



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



B A S E S D E L I C I T A C I Ó N

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 06363003-XXX-07.

PROPORCIONAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA CASA DE MONEDA DE MÉXICO



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



	1.- ÍNDICE DE CONTENIDO	PÁGINA No.
1.	ÍNDICE.	
2.	CALENDARIO DE ACTOS.	
3.	SERVICIOS A CONTRATAR.	
4.	REQUISITOS QUE DEBEN CUBRIR LOS PARTICIPANTES.	
5.	INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS TECNICA Y ECONOMICA.	
6.	GARANTÍA.	
7.	DESARROLLO DE LA LICITACIÓN.	
8.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN.	
9.	DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.	
10.	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.	
11.	FIRMA DEL CONTRATO.	
12.	SANCIONES.	
13.	CAUSAS DE DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.	
14.	PENA CONVENCIONAL.	
15.	NEGOCIACIÓN.	
16.	AUTORIZACIÓN PARA CORROBORAR INFORMACIÓN.	
17.	ANTICIPOS	



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



18	CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO	
19	DEVOLUCIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	
20	MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA O A LAS BASES	
21	ASPECTOS NO PREVISTOS.	
22	ANEXO DE RELACIÓN DE DOCUMENTOS	
23	DE LAS INCONFORMIDADES	
24	COSTO DE LAS BASES Y VENTA DE BASES	
25	PARTICIPACIÓN DE TERCEROS	
26	MODELO Y TIPO DE CONTRATO.	
27	PRORROGAS	
28	CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.	
29	DOMICILIO DEL LICITANTE.	
30	DECLARACIÓN UNILATERAL DE INTEGRIDAD.	



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 06363003-XXX-07

B A S E S

Casa de Moneda de México, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, en cumplimiento de las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 3° fracción VIII, 26 fracción I, 27, 28 fracción I y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través de la Subdirección Corporativa de Recursos Materiales, ubicada en Av. Comisión Federal de Electricidad no. 200, manzana 50, zona industrial 1a. sección, San Luis Potosí, S.L.P., con teléfonos: 01 (444) 834-6034 ó 834-6000 ext. 1121, llevará a cabo licitación pública nacional a fin de asignar el contrato relativo a Servicio de Limpieza para Casa de Moneda de México, mediante la adjudicación de dos partidas, para lo cual se cuenta con la comunicación de aprobación presupuestal emitida mediante oficio No _____ De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2.- CALENDARIO DE ACTOS.

ACTO	FECHA	HORA
Visita a los sitios de la prestación de los servicios. México D.F., Reforma y Apartado		
Visita a los sitios de la prestación de los servicios. planta San Luis Potosí		
Junta de aclaraciones		
Presentación y apertura de propuestas		
Fallo		

3.- SERVICIOS A CONTRATAR.

3.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO.

Partida I

Proporcionar el servicio de mantenimiento de limpieza Casa de Moneda de México Planta San Luis Potosí.

Partida II

Servicio de Mantenimiento de Limpieza en Oficinas Corporativas de Reforma y oficinas de Apartado de Casa de Moneda de México.

3.2 LUGARES EN QUE SE REALIZARÁ EL SERVICIO.

Partida I

Servicio de Mantenimiento de Limpieza en **Casa de Moneda de México, Planta San Luis Potosí** en Av. Comisión Federal de Electricidad, No. 200, Manzana 50, Zona Industrial 1a. Sección, C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P.

Partida II

Servicio de Mantenimiento de Limpieza **en Casa de Moneda de México Oficinas Corporativas Reforma y Planta Apartado** en Av. Paseo de la Reforma 295 5º. Piso Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, México D.F y Calle del Apartado No. 13 Col. Centro Delegación Cuauhtémoc C.P. 06020

3.3 PARTIDA I

CASA DE MONEDA DE MÉXICO, PLANTA SAN LUIS POTOSÍ

CONCEPTOS.

3.3.1 Presentar carta firmada por representante o apoderado en la que señale el compromiso que el servicio



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



contemplara lo siguiente:

Las oficinas y el área del Comedor estarán perfectamente aseadas antes de la hora de inicio de labores (8:00 horas), por lo que se tomarán las previsiones necesarias para que el servicio no interfiera con las labores del personal de la Entidad, asimismo previo al inicio de labores el supervisor verificará que las áreas estén en condiciones adecuadas y limpias, así como los servicios relacionados al comedor

Se deberá obtener de manera semanal los días jueves de cada semana, el visto bueno de la persona que designe la Entidad, quien efectuara revisiones aleatorias de las áreas sujetas a limpieza, en caso de no cumplirse con las condiciones establecidas o bien que las áreas no sean limpiadas adecuadamente, se le comunicará al prestador del servicio, y en caso de tratarse de tres observaciones en el mismo sentido o sobre la misma área durante un periodo mensual se aplicaran las deducciones correspondientes por deficiencia en los servicios.

- 3.3.2 Se deberá de presentar carta firmada por representante o apoderado en la que señale el compromiso de que contara con el siguiente personal para el inmueble de la Entidad mismo que será el número de personas que desarrollarán las labores y los horarios de cada uno de estos, de acuerdo a lo siguiente:

Planta San Luis Potosí	14 Operarios.	Horarios: 9 Operarios de 7:00 a 15:00 hrs., de lunes a viernes, sábado de 8:00 a 14:00 hrs. 5 Operarios de 14:30 a 22:00 hrs., de lunes a viernes, sábado de 8:00 a 14:00 hrs. En caso de ser necesario, la Entidad solicitará que un Operario del primer turno se presente con el siguiente horario: de 23:00 a 6:00 hrs, de lunes a viernes, con una semana de anticipación.
	Un Supervisor	De 7:00 a 15:00 hrs., de lunes a viernes y sábado de 8:00 a 14:00 hrs.

El personal que sea utilizado deberá de estar capacitado para llevar a cabo las labores encomendadas, por lo que se deberá de contar con un programa de capacitación a fin de evitar riesgos y accidentes en la prestación del servicio, así como que el mismo se desarrolle de acuerdo a lo solicitado.

- 3.3.3 Se deberá presentar por escrito firmada por representante o apoderado en la que señale el programa propuesto de capacitación del personal que desempeñará los trabajos, dicha capacitación no podrá ser en los días y horarios en los que se prestará el servicio, y debiera contener aspectos relacionados con seguridad e higiene.
- 3.3.4 Se deberá presentar una lista calendarizada de manera mensual, firmada por representante o apoderado de los materiales e insumos de limpieza a utilizar, indicando calidad, tipo, marca y destino del producto (para que uso se empleará), lo cual deberá ser en cantidad suficiente para que las instalaciones se conserven limpias, debiendo ser productos de primera calidad y de marca comercial reconocida (no marca libre o a granel) que garanticen ser los adecuados y su efectividad en la limpieza.
- 3.3.5 Presentar por escrito firmado por representante o apoderado en donde acepte las siguientes condiciones del servicio:

Si los materiales propuestos no cumplen eficazmente con el objeto para lo cual fueron propuestos o no son en cantidad suficiente, o los mismos requieren de mayor tiempo de aplicación de lo necesario con un producto eficiente, se tomara las medidas necesarias para su cambio o complemento, sin generar ningún cargo para la entidad, en caso de no efectuar el cambio o complemento dentro de las 2 días siguientes a la notificación que efectuó el servidor designado para la supervisión de la entidad, sobre la ineficacia o faltante, será acreedor de las deducciones establecidas en las presentes bases.

Asimismo en caso de que por necesidades futuras del proveedor, le resulte necesario modificar el tipo de algún producto deberá comunicarlo por escrito a la persona designada por la Entidad quien deberá aprobarlo.

- 3.3.6 Presentar carta firmada por representante o apoderado en la que señale su conformidad de acuerdo a lo siguiente:



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



Se deberá entregar los materiales propuestos en la lista de materiales de limpieza en la fecha marcada en la lista calendarizada, la cual deberá ser día hábil de lunes a viernes en horario de 8:00 a 16:00 horas, debiendo obtener la conformidad mediante firma en la entrega del servidor público que designe la Entidad, quien verificara la entrega de los insumos correspondientes, la remisión o nota de entrega de estos insumos, se deberá anexar a la factura correspondiente, en caso de faltantes en la fecha establecida serán aplicadas las deducciones pactadas, salvo que sea solicitado por escrito en el momento de entrega, una prórroga la cual no podrá exceder de 3 días naturales, siempre y cuando se cuente con insumos para continuar con el servicio, en caso de no contarse con insumos y estos no sean entregados en la fecha pactada se aplicaran las deducciones establecidas en las presentes bases por cada día natural a partir de la fecha pactada según su lista calendarizada, por ser una deficiencia del servicio.

- 3.3.7 Presentar carta firmada por representante o apoderado en la que señale su conformidad de acuerdo a lo siguiente:

La Entidad únicamente hará entrega del suministro de los siguientes materiales sanitarios: papel higiénico, toalla y shampoo para manos, a solicitud del encargado supervisor del proveedor, siendo responsabilidad del prestador del servicio solicitar oportunamente estos suministros a fin de contar con ellos en forma suficiente y a tiempo para cubrir las necesidades de las áreas de la Entidad.

- 3.3.8 a) Presentar carta firmada por representante o apoderado en la que señale la conformidad y aceptación de acuerdo a lo siguiente:

Las faltas del personal que se presenten durante la vigencia del contrato se descontarán prorrateadamente a la empresa ganadora mediante nota de crédito que se aplicará al pago mensual de acuerdo a lo siguiente: importe del pago mensual por operario, dividido en los días laborados en el mes, multiplicándolo por los días que causó inasistencia, esto por cada operario que cause inasistencia

El descuento correspondiente se efectuara mediante la aplicación de notas de crédito, las que deberán ser presentadas junto con la factura correspondiente para el pago del mes afecto, la falta de presentación de la nota de crédito prorrogara el momento en que se haga exigible el pago, por el mismo tiempo que tarde su presentación.

b) presentar carta firmada por representante o apoderado en la que señale su aceptación que durante la prestación del servicio deberá de mantener personal suficiente para cumplir con las actividades encomendadas de acuerdo con el número de personal solicitado, independientemente de los descuentos por faltas, por lo que la empresa prestadora del servicio mantendrá un promedio de la asistencia mensual de 12 empleados.

Por lo que en caso de presentarse un promedio inferior al solicitado se aplicarán las deducciones correspondientes de conformidad a lo establecido en las presentes bases por deficiencias en el servicio.

La determinación del promedio se calculará de acuerdo a lo siguiente: total del personal que asistió diariamente durante el mes, entre los días de prestación de los servicios.

- 3.3.9 Presentar carta firmada por representante o apoderado en la que señale su aceptación de las siguientes condiciones generales de los servicios:

- a) El concursante ganador será responsable de que cada uno de los empleados que contrate para la prestación del servicio en esta Entidad porte uniforme (cuando menos consistente en bata y pantalón en el mismo color) y gafete que los identifique, asimismo previamente al inicio de la prestación del servicio deberá entregar en la Subdirección de Recursos Materiales la ficha de identidad de cada uno de sus trabajadores cuyo formato será proporcionado por la Entidad.
- b) Previo al ingreso a la planta cada uno de sus trabajadores deberá proporcionar en el control de acceso una identificación personal con nombre y fotografía, independientemente de la identificación señalada en el párrafo anterior, la cual será canjeada por una tarjeta de acceso a las instalaciones de la Entidad, que deberá portar en lugar visible y al final de sus labores deberán regresarla y les será devuelta dicha identificación, en caso de extravío de la tarjeta de acceso por el personal del proveedor, le será notificado al supervisor encargado para que cubra el proveedor el costo de reposición y firme las constancias de responsabilidad correspondientes



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



- c) El prestador del servicio deberá entregar a la Subdirección de Recursos Materiales a más tardar el _____, la relación conteniendo los nombres de las personas que laborarán en el inmueble, esto con la finalidad de que se envíe el comunicado a la Gerencia de Vigilancia, para permitir acceso a la Planta.
- d) El proveedor acepta que la relación laboral es de su única y exclusiva responsabilidad en virtud de ser una empresa establecida, que cuenta con elementos propios en los términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que es el único patrón de las personas que intervengan bajo sus órdenes en el desarrollo y ejecución de los servicios del contrato, asumiendo toda obligación derivada de la relación laboral con sus trabajadores tales como pago de salarios, cuotas al IMSS, al INFONAVIT así como el otorgamiento de todas y cada una de las prestaciones que su personal tenga derecho con motivo del contrato de trabajo que la ligue con el proveedor, sin que en ningún caso se considere a la Entidad, como patrón sustituto o solidario, así como, que el proveedor releva de cualquier responsabilidad de naturaleza civil, penal o laboral derivado de los conflictos que se generen entre el proveedor y sus trabajadores. Asimismo, el proveedor debe manifestar estar de acuerdo que de generarse algún conflicto de índole laboral con sus trabajadores, y en el supuesto de ser emplazada la Entidad de manera solidaria o mancomunada, se obliga a dejar a salvo y a sacar en paz a la Entidad de dicho conflicto, aceptando expresamente que le sea retenido de los pagos que se encuentren pendientes a su favor la cantidad que garantice el monto de las prestaciones reclamadas, hasta en tanto se libere a la Entidad de toda responsabilidad.

Asimismo, se obliga a presentar debidamente requisitado, de conformidad el formato anexo al contrato que se celebre relativo a la relación obrero-patronal.

- e) La empresa ganadora tendrá como fecha límite para presentar copia del aviso de alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de cada uno de los trabajadores _____. En caso de que no presenten las copias solicitadas, será motivo de rescisión del contrato, aplicándose como faltas el tiempo que laboró el personal sin constancia de inscripción al IMSS.

En caso de reemplazo o cambio de personal el proveedor está obligado a informar por escrito del cambio de personal, asimismo entregar a la Subdirección de Recursos Materiales copia de la alta ante el IMSS del empleado sustituto, en un plazo no mayor de 5 días de que se genere dicho reemplazo, en caso de no presentarse dicho aviso, no le será permitido el acceso a ese personal a la entidad, aplicando como faltas todos los días en que hubiera laborado sin constancia de inscripción al IMSS.

- f) Se considera de importancia señalar que por las Normas de Seguridad establecidas por esta Entidad, se evite la rotación del personal en las áreas restringidas.
- g) Al concluir con sus labores, todos y cada uno de los empleados deberán pasar registro de cacheo en el área de Vigilancia.
- h) El supervisor será el único que tendrá enlace con el encargado que designe la Entidad para cada uno de los problemas que se presenten y de igual forma, el supervisor únicamente realizará funciones de supervisión, por lo que no se deberá de contemplar como parte del personal operativo solicitado, por lo que para efecto del costo del mismo, se deberá de considerar dentro de los costos que se propongan por el total de operarios. Asimismo el supervisor deberá tener conocimientos sobre uso y manejo de los productos de limpieza y equipos a ser utilizados.
- 3.3.10 Presentar carta firmada por representante o apoderado en la que señale su conformidad de que el servicio contemplara las siguientes condiciones:

El prestador del servicio deberá contar con un sistema de verificación documentado que haga constancia de la satisfacción de los usuarios sobre las condiciones, dicho sistema deberá contener formatos o documentos en los cuales se recabe la firma de los responsables de las áreas sujetas a la limpieza cuando menos de manera quincenal, los cuales deberán ser entregados a la Subdirección de Recursos Materiales para su verificación.

El sistema propuesto deberá ser aprobado por el servidor público que designe la Subdirección de Recursos Materiales, para su implementación dentro de los primeros 15 días del inicio de la vigencia del contrato, quien aprobará el documento en el cual se recaben las firmas de aceptación o las observaciones, el cual deberá ser entregado el primer día hábil siguiente del mes transcurrido, al encargado que designe la



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



Subdirección.

Las observaciones que efectúen las diversas áreas deberán ser atendidas de manera inmediata, si estas se encuentran dentro del alcance de la prestación del servicio, en caso de recurrencia serán aplicadas las deducciones correspondientes por deficiencias en el servicio.

- c) En caso de presentarse deficiencias o anomalías que resulten graves o afecten los intereses de la Entidad se emitirá un exhorto por escrito al prestador de los servicios a fin de que este corrija las mismas y cumpla con los requisitos que le soliciten, en caso de acumular 5 (cinco) exhortos durante la vigencia de la prestación del servicio, será motivo para iniciar el procedimiento de rescisión correspondiente.

3.3.11 Presentar carta firmada por representante o apoderado en la que señale su aceptación y conformidad de conocer y aceptar las áreas y servicios que a continuación se detallan, en los que se prestará el servicio de acuerdo a lo siguiente:

a) AREAS CONTEMPLADAS PARA LA LIMPIEZA.

Oficinas administrativas planta alta incluye todas las áreas	
Oficinas directivas planta alta	Incluye baños
Baños de Oficinas Administrativas, todos los ubicados en planta alta.	
Salas de Juntas planta alta	2
Área de Copiado.	
Conmutador	
Vestíbulos y pasillos del área de Administración.	
Escaleras.	
Pasillo de Visitas.	
Oficinas directivas planta baja.	Incluye Baños
Oficinas administrativas planta baja.	
Baños oficinas administrativas planta baja, todos los ubicados en planta baja	
Sección seguridad.	
Vestíbulo General, incluye fuente y museo	
Hall de acceso a la Planta y fuente exterior.	
Caja General.	
Aseo de Perreras	Parte posterior de la Planta.
Casetas de Vigilancia.	
Sección Sindical.	
Consultorio y Enfermería.	
Auditorio.	
Área De Estacionamientos Internos.	
Área Exterior del Comedor.Terraza.	
Pasillo de acceso a Producción.	
Baños Generales de Producción.	
Oficinas de Control de Producción.	
Oficinas de Control de Calidad.	
Oficinas de F.T.H.E.	
Oficinas de Mantenimiento.	
Oficinas de Metales Finos.	
Oficinas de Embarque y Libranza.	
Gerencia de Materiales.	
Oficinas y áreas de planta alta de producción, incluye baños	
Traspaleo de basura y desecho ferroso (rebaba) de las áreas de Producción a la parte posterior de la Planta.	
Limpieza a los Talleres de Metales Finos, Metales Industriales, F.T.H.E., Mantenimiento y Materia Prima.	
En general las áreas internas de producción	
Barrido en el área de Cisternas.	
Azotea.	



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



Lavado de Vehiculos Oficiales.	
--------------------------------	--

FRECUENCIA DE LA LIMPIEZA Y CONDICIONES DE LA MISMA

b) LIMPIEZA DIARIA.

Mobiliario y equipo de madera	Limpieza con franela húmeda o tratada (según sea el caso)
Mobiliario de tapicería	Limpieza con cepillo suave.
Cestos de basura.	Recolección de basura continua
Teléfonos y equipo de comunicación	Limpieza con franela húmeda y liquido especial.
Enfriador de agua	Limpieza externa con fibra sintética franela, polvo limpiador y liquido especial.
Sanitarios.	Limpieza con fibra sintética, franela, polvo limpiador y liquido desinfectante especial, cuando menos dos veces al día, o las que resulten necesarias para mantenerlos limpios
Canceleria.	Limpieza con franela húmeda y liquido especial.
Loza	Limpieza con fibra sintética y jabón detergente, y cada vez que se requiera, sobre todo cuando existan juntas, direcciones, subdirecciones y gerencias.
Vidrios y espejos.	Limpieza con franela húmeda o liquido especial.
Mobiliario y equipo	Limpieza con franela húmeda o tratada (según sea el caso).
Mobiliario de tapicería	Limpieza con cepillo suave
Elementos decorativos	Limpieza con franela húmeda o tratada (según sea el caso)
Areneros de piso	Limpieza y recolección de basura constante
Paredes (según acabado)	Desmanchador con franela, atomizador y liquido especial
Letreros de señalamiento	Desmanchado con franela húmeda o tratada
Puertas (según el acabado)	Desmanchado con franela, atomizador y liquido especial
Pisos de cerámica	Limpieza con trapeador o mop tratado
Pisos de duela de pino barnizado con poly-form	Limpieza con mop seco o tratado
Escaleras	Limpieza con escoba de mijo y trapeado
Extinguidores	Limpieza con franela húmeda
Muros de lambrines de madera	Limpieza con franela y liquido especial
Banquetas de estacionamientos y explanada	Limpieza con escoba de mijo
Área exterior del comedor adoquinada	Limpieza cada 2 días

LA LIMPIEZA SE DEBERÁ DE EFECTUAR DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

- Para los pisos de madera se deberá de utilizar mop.
- Para los pisos de cerámica se deberá de utilizar mop tratado con solución de agua y limpiador a base de pino y desinfectantes.
- Para la limpieza de la loseta vinílica se deberá de utilizar mop húmedo con limpiadores para loseta vinílica o solución de agua con limpiador a base de pino y desinfectante.
- Para la limpieza de mobiliario de madera se deberá de utilizar franela seca con aceites limpiadores y lustrantes para madera.
- Para los mobiliarios de madera de caoba se deberá de utilizar limpiadores y lustrantes para este tipo de material
- Para la limpieza del mobiliario metálico se deberá de utilizar franela húmeda tratada con solución desmanchadora y agua.
- Para la limpieza de los cristales se deberá de utilizar franela humedecida con solución para limpieza de cristal y posteriormente franela seca
- Para la limpieza de cancelaría de aluminio se deberá de utilizar franela húmeda con agua y solución desmanchadora no agresiva para el aluminio.
- Para la limpieza de la losa se deberá utilizar detergente en polvo y agua, así como fibras específicas para este fin



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



- La limpieza de los sanitarios deberá de efectuarse con cepillo, fibras, limpiadores, desinfectantes y desincrustantes específicos para este servicio.
- La limpieza de las paredes deberá de efectuarse con limpiadores desengrasantes, franela húmeda y atomizador.
- Para los equipos electrónicos se deberá de utilizar franela seca con limpiadores específicos.
- Mobiliario y equipo, pisos en general, loseta vinílica, alfombras, paredes interiores, cancelaría y puertas de madera utilizando los materiales, enseres y equipo de aseo para mantenerlos limpios.
- Se recogerán dos veces al día los cestos de basura.
- El lavado de sanitarios deberá realizarse cuando menos tres veces al día, por cada sanitario.
- Se pondrá especial atención al aseo de los sanitarios, manteniéndolos constantemente en un estado de limpieza absoluta y al mismo tiempo desinfectándose.
- Lavado de loza a direcciones, subdirecciones y gerencias.
- Traslado de muebles de un departamento a otro.

c) LIMPIEZA PROFUNDA LOS SÁBADOS

A TODO LO QUE SE REALIZA DIARIAMENTE.

Mobiliario de tapicería	Aspirado profundo con boquilla especial
Escritorios de madera	Limpieza con franela y aceite para madera
Escritorios de lamina con chapa de formaica	Limpieza con franela y aceite y para la lamina una fibra sintética y liquido especial
Escritorios de madera con chapa de formaica	Limpieza con franela y aceite especial para la chapa de formica
Archiveros	Lavado con fibra sintética y liquido especial cada 6 meses
Cestos de basura	Lavado con fibra sintética y liquido especial cada trimestre
Persianas	Limpieza con franela y liquido especial cada 4 meses
Puertas de madera y lamina	Sacudidas o lavadas según el tipo de cada una de estas
Vidrios ventanas interiores max. 2.5 mts. Altura	Lavado con cepillo y liquido especial cada vez que se requiera
Vidrios de cubículos	Lavado con cepillo y liquido especial cada vez que se requiera
Fuentes	Lavado con cepillo duro y detergente cada vez que se requiera
Vehiculos oficiales	Lavadas con agua y franela, cepillo para las llantas y tapetes
Pisos de los pasillos loseta de barro	Lavado con maquina y encerado trimestralmente o cuando se requiera
Piso de duela de pino barnizado con poly-form	Encerado y mopeados cada trimestre
Auditorio	Aspirado profundo con boquilla especial
Escaleras	Lavadas con detergente y enceradas cada vez que se requiera
Sanitarios	Limpieza con fibra sintética, franela, polvo limpiador, liquido desinfectante especial, antisarro y lijas de agua
Paredes con tirol de plástico	Lavado con espuma y un trapo cada vez que se requiera
Lambrines de madera	Limpieza con aceite especial para madera cada vez que se requiera
Mamparas	Aspiradas y lavadas con maquina cada vez que se requiera
Lámparas colgantes	Limpieza con franela y liquido especial cada bimestre
Barrer estacionamientos, área de columnas y parte trasera de la Planta	Limpieza con escoba de mijo
Azotea	Limpieza con escoba de mijo.
Chapas metálicas para puertas.	Lustrado.
Guía o "T" para plafones.	Lavado con fibra sintética y liquido especial.
Acrílicos para lámparas.	Lavado con fibra sintética y liquido especial.
Cancelaría de aluminio	Limpieza con franela húmeda con solución de agua y limpiadores para aluminio según el tipo del mismo



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



- Para las puertas de madera se deberán de limpiar con franela húmeda y aplicar una vez por semana aceites lustradores para madera.

d) LIMPIEZA SEMESTRAL

Se deberá de efectuar limpieza al mobiliario con tapicería, utilizando equipo especializado para este fin y soluciones especiales, este trabajo se deberá de efectuar en día sábado y se podrá programar de común acuerdo con el representante que designe la Entidad.

Limpieza de los cristales de las naves de Producción, lo cual se llevará a cabo dos veces al año.

e) LIMPIEZA ANUAL

Limpieza anual de los ductos de aire, estructuras y parte superior de los gabinetes, para lo cual se deberá primero aspirar en los puntos antes citados con la finalidad de reducir al máximo el polvo y con ello evitar que este se disperse y caiga sobre los equipos, posteriormente se llevará a cabo la limpieza de manera tradicional.

Limpieza de la tridilosa en ambos lados de la planta, una vez al año.

- 3.3.12 Presentar carta firmada por representante o apoderado en la que señale su aceptación y conformidad de acuerdo a lo siguiente:

El representante de la Entidad en cualquier momento podrá efectuar las indicaciones necesarias por escrito de las deficiencias que se observen en la prestación del servicio, siendo que en el caso de que el prestador de los servicios no tome las medidas necesarias para corregir las deficiencias observadas será motivo de la aplicación de las penas convencionales o de las deducciones que correspondan.

- 3.3.13 Presentar carta firmada por representante o apoderado en la que señale su aceptación y conformidad de acuerdo a lo siguiente:

El proveedor acepta que cubrirá los sueldos pactados con sus empleados y cuando menos otorgara las prestaciones de ley a los mismos, generando los pagos de manera puntual en las fechas que corresponda y por los importes pactados dentro de lo establecido por la legislación correspondiente, la Entidad en cualquier momento podrá solicitar copia de la documentación que ampare los pagos efectuados a sus trabajadores, en los que se constatare el pago, el cumplimiento de obligaciones y la periodicidad o fecha del mismo, debiendo entregar la copia correspondiente, a mas tardar dentro de los 2 días hábiles siguientes a la fecha de solicitud, si se detectaran anomalías con respecto al cumplimiento de sus obligaciones, será sujeto a la aplicación de las deducciones por deficiencias del servicio, ya que en estos casos es su responsabilidad cubrir las obligaciones con sus empleados a fin de no generar problemática en el servicio otorgado a la Entidad, dichas deducciones se aplicaran por cada incumplimiento detectado, así mismo de prevalecer el incumplimiento, será causa de rescisión por poner en riesgo a la Entidad con los empleados utilizados..

3.4 PARTIDA II

- 3.4.1 Presentar carta de compromiso firmada por representante o apoderado en la que señale que el servicio contemplara lo siguiente:

Las Oficinas deberán estar perfectamente aseadas antes de la hora de inicio de labores, por lo que se tomarán las previsiones necesarias para que el servicio no interfiera con las labores del personal de la Entidad, asimismo previo al inicio de labores el supervisor verificará que las áreas estén en condiciones adecuadas y limpias, así como los servicios relacionados al comedor. Los horarios de inicio de labores son los siguientes:

Oficinas Reforma.	9:00 hrs.
Oficinas Apartado.	8:00 hrs.

Se deberá obtener de manera semanal los días jueves de cada semana, el visto bueno de la persona que designe la Entidad, quien efectuara revisiones aleatorias de las áreas sujetas a limpieza, en caso de no cumplirse con las condiciones establecidas o bien que las áreas no sean limpiadas adecuadamente, se le



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



comunicará al prestador del servicio, y en caso de tratarse de tres observaciones en el mismo sentido o sobre la misma área durante un periodo mensual se aplicaran las deducciones correspondientes por deficiencia en los servicios.

- 3.4.2 Se deberá de presentar carta firmada por representante o apoderado en la que señale el compromiso de contar con el siguiente personal para el inmueble de la Entidad mismo que será el número de personas que desarrollaran las labores y los horarios de cada uno de estos, de acuerdo a lo siguiente:

Oficinas Reforma	2 Operarios, 1 auxiliar general y 1 Persona para la Dirección General (sexo femenino) la cual deberá contar con un salario mayor al de los demás operarios.	Horarios: Operarios: de 6:00 a 14:00 hrs. de lunes a viernes, sábado de 7:00 a 13:00 hrs. Artesano: de 8:30 a 16:30 hrs. de lunes a viernes, sábado de 7:00 a 13:00 hrs. Personal de la Dirección de 8:00 a 17:30 hrs. de lunes a viernes.
Oficinas Apartado.	4 Operarios.	Horarios: 4 Operarios de 6:30 a 14:30 hrs., de lunes a viernes, sábado de 7:00 a 13:00 hrs.

El personal que sea utilizado deberá de estar capacitado para llevar a cabo las labores encomendadas, por lo que se deberá de contar con un programa de capacitación a fin de evitar riesgos y accidentes en la prestación del servicio, así como que el mismo se desarrolle de acuerdo a lo solicitado.

- 3.4.3 Se deberá presentar por escrito firmado por representante o apoderado el programa propuesto de capacitación del personal que desempeñará los trabajos, dicha capacitación no podrá ser en los días y horarios en los que se prestará el servicio, y deba contener aspectos relacionados con seguridad e higiene.
- 3.4.4 Se deberá presentar una lista calendarizada de manera mensual, firmada por representante o apoderado en la que señale los materiales e insumos de limpieza a utilizar, indicando calidad, tipo, marca y destino del producto (para que uso se empleará), lo cual deberá ser en cantidad suficiente para que las instalaciones se conserven limpias, debiendo ser productos de primera calidad y de marca comercial reconocida (no marca libre o a granel) que garanticen ser los adecuados y su efectividad en la limpieza.
- 3.4.5 Presentar por escrito firmado por representante o apoderado señalando la aceptación de las siguientes condiciones del servicio:

Si los materiales propuestos no cumplen eficazmente con el objeto para lo cual fueron propuestos o no son en cantidad suficiente, o los mismos requieren de mayor tiempo de aplicación de lo necesario con un producto eficiente, se tomara las medidas necesarias para su cambio o complemento, sin generar ningún cargo para la entidad, en caso de no efectuar el cambio o complemento dentro de las 2 días siguientes a la notificación que efectuó el servidor designado para la supervisión de la entidad, sobre la ineficacia o faltante, será acreedor de las deducciones establecidas en las presentes bases.

Asimismo en caso de que por necesidades futuras del proveedor, le resulte necesario modificar el tipo de algún producto deberá comunicarlo por escrito a la persona designada por la Entidad quien deberá aprobarlo.

- 3.4.6 Presentar carta firmada por representante o apoderado en la que señale su conformidad de acuerdo a lo siguiente:

Se deberá entregar los materiales propuestos en la lista de materiales de limpieza en la fecha marcada en la lista calendarizada, la cual deberá ser día hábil de lunes a viernes en horario de 9:00 a 16:00 horas, debiendo obtener la conformidad mediante firma en la entrega del servidor publico que designe la Entidad, quien verificara la entrega de los insumos correspondientes, la remisión o nota de entrega de estos insumos, se deberá anexar a la factura correspondiente, en caso de faltantes en la fecha establecida serán aplicadas las deducciones pactadas, salvo que sea solicitado por escrito en el momento de entrega, una prorroga la cual no podrá exceder de 3 días naturales, siempre y cuando se cuente con insumos para continuar con el servicio, en caso de no contarse con insumos y estos no sean entregados en la fecha pactada se aplicaran las deducciones establecidas en las presentes bases por cada día natural a partir de



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



la fecha pactada según su lista calendarizada, por ser una deficiencia del servicio.

- 3.4.7 Presentar carta firmada por representante o apoderado en la que señale su conformidad de acuerdo a lo siguiente:

La Entidad únicamente hará entrega del suministro de los siguientes materiales sanitarios: papel higiénico, toalla y shampoo para manos, a solicitud del encargado supervisor del proveedor, siendo responsabilidad del prestador del servicio solicitar oportunamente estos suministros a fin de contar con ellos en forma suficiente y a tiempo para cubrir las necesidades de las áreas de la Entidad.

- 3.4.8 a) Presentar carta de conformidad y aceptación de acuerdo a lo siguiente: las faltas del personal que se presenten durante la vigencia del contrato se descontarán prorrateadamente a la empresa ganadora mediante nota de crédito que se aplicará al pago mensual de acuerdo a lo siguiente: importe del pago mensual por operario, dividido en los días laborados en el mes, multiplicándolo por los días que causó inasistencia, esto por cada operario que cause inasistencia

El descuento correspondiente se efectuara mediante la aplicación de notas de crédito, las que deberán ser presentadas junto con la factura correspondiente para el pago del mes afecto, la falta de presentación de la nota de crédito prorrogara el momento en que se haga exigible el pago, por el mismo tiempo que tarde su presentación.

- b) Presentar carta de aceptación que durante la prestación del servicio deberá de mantener personal suficiente para cumplir con las actividades encomendadas de acuerdo con el número de personal solicitado, independientemente de los descuentos por faltas, por lo que la empresa deberá de mantener en promedio de la asistencia mensual para cada uno de los inmuebles:

Reforma = 3 Apartado = 3

Por lo que en caso de presentarse un promedio inferior al solicitado se aplicarán las deducciones correspondientes de conformidad a lo establecido en las presentes bases por deficiencias en el servicio.

La determinación del promedio se calculará de acuerdo a lo siguiente: total del personal que asistió diariamente durante el mes, entre los días de prestación de los servicios.

- 3.4.9 Presentar carta firmada por representante o apoderado en la que señale la aceptación de las siguientes condiciones generales de los servicios:

- a) El concursante ganador será responsable de que cada uno de los empleados que contrate para la prestación del servicio en esta Entidad porte uniforme (cuando menos consistente en bata y pantalón en el mismo color) y gafete que los identifique, asimismo previamente al inicio de la prestación del servicio deberá entregar en la Coordinación Administrativa la ficha de identidad de cada uno de sus trabajadores cuyo formato será proporcionado por la Entidad.
- b) Previo al ingreso a las instalaciones cada uno de sus trabajadores deberá proporcionar en el control de acceso una identificación personal con nombre y fotografía, independientemente de la identificación señalada en el párrafo anterior, la cual será canjeada por una tarjeta de acceso a las instalaciones de la Entidad, que deberá portar en lugar visible y al final de sus labores deberán regresarla y les será devuelta dicha identificación, en caso de extravío de la tarjeta de acceso por el personal del proveedor, le será notificado al supervisor encargado para que cubra el proveedor el costo de reposición y firme las constancias de responsabilidad correspondientes
- c) El prestador del servicio deberá entregar a la Coordinación Administrativa a más tardar el _____ la relación conteniendo los nombres de las personas que laborarán en el inmueble, esto con la finalidad de que se envíe el comunicado a la Gerencia de Vigilancia, para permitir acceso a la Planta.
- d) El proveedor acepta que la relación laboral es de su única y exclusiva responsabilidad en virtud de ser una empresa establecida, que cuenta con elementos propios en los términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que es el único patrón de las personas que intervengan bajo sus órdenes en el desarrollo y ejecución de los servicios del contrato, asumiendo toda obligación derivada de la relación



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



laboral con sus trabajadores tales como pago de salarios, cuotas al IMSS, al INFONAVIT así como el otorgamiento de todas y cada una de las prestaciones que su personal tenga derecho con motivo del contrato de trabajo que la ligue con el proveedor, sin que en ningún caso se considere a la Entidad, como patrón sustituto o solidario, así como, que el proveedor releva de cualquier responsabilidad de naturaleza civil, penal o laboral derivado de los conflictos que se generen entre el proveedor y sus trabajadores. Asimismo, el proveedor debe manifestar estar de acuerdo que de generarse algún conflicto de índole laboral con sus trabajadores, y en el supuesto de ser emplazada la Entidad de manera solidaria o mancomunada, se obliga a dejar a salvo y a sacar en paz a la Entidad de dicho conflicto, aceptando expresamente que le sea retenido de los pagos que se encuentren pendientes a su favor la cantidad que garantice el monto de las prestaciones reclamadas, hasta en tanto se libere a la Entidad de toda responsabilidad.

Asimismo, se obliga a presentar debidamente requisitado, de conformidad el formato anexo al contrato que se celebre relativo a la relación obrero-patronal.

- i) La empresa ganadora tendrá como fecha límite para presentar copia del aviso de alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de cada uno de los trabajadores el _____. En caso de que no presenten las copias solicitadas, será motivo de rescisión del contrato, aplicándose como faltas el tiempo que laboró el personal sin constancia de inscripción al IMSS.

En caso de reemplazo o cambio de personal el proveedor está obligado a informar por escrito del cambio de personal, asimismo entregar a la Coordinación Administrativa copia de la alta ante el IMSS del empleado sustituto, en un plazo no mayor de 5 días de que se genere dicho reemplazo, en caso de no presentarse dicho aviso, no le será permitido el acceso a ese personal a la entidad, aplicando como faltas todos los días en que hubiera laborado sin constancia de inscripción al IMSS.

- j) Se considera de importancia señalar que por las Normas de Seguridad establecidas por esta Entidad, se evite la rotación del personal en las áreas restringidas.
- k) Al concluir con sus labores, todos y cada uno de los empleados deberán pasar registro de cacheo en el área de Vigilancia.
- l) El encargado del prestador del servicio será el único que tendrá enlace con el encargado que designe la Entidad para cada uno de los problemas que se presenten.

- 3.4.10 Presentar carta firmada por representante o apoderado en la que señale su conformidad de que el servicio contemplara las siguientes condiciones:

El prestador del servicio deberá contar con un sistema de verificación documentado que haga constancia de la satisfacción de los usuarios sobre las condiciones, dicho sistema deberá contener formatos o documentos en los cuales se recabe la firma de los responsables de las áreas sujetas a la limpieza cuando menos de manera quincenal, los cuales deberán ser entregados a la Subdirección de Recursos Materiales para su verificación.

El sistema propuesto deberá ser aprobado por el servidor público que designe la Subdirección de Recursos Materiales, para su implementación dentro de los primeros 15 días del inicio de la vigencia del contrato, quien aprobará el documento en el cual se recaben las firmas de aceptación o las observaciones, el cual deberá ser entregado el primer día hábil siguiente del mes transcurrido, al encargado que designe la Subdirección.

Las observaciones que efectúen las diversas áreas deberán ser atendidas de manera inmediata, si estas se encuentran dentro del alcance de la prestación del servicio, en caso de recurrencia serán aplicadas las deducciones correspondientes por deficiencias en el servicio.

- c) En caso de presentarse deficiencias o anomalías que resulten graves o afecten los intereses de la Entidad se emitirá un exhorto por escrito al prestador de los servicios a fin de que este corrija las mismas y cumpla con los requisitos que le soliciten, en caso de acumular 5 (cinco) exhortos durante la vigencia de la prestación del servicio, será motivo para iniciar el procedimiento de rescisión correspondiente.

- 3.4.11 Presentar carta firmada por representante o apoderado en la que señale su aceptación y conformidad de conocer y aceptar las áreas y servicios que se prestarán que a continuación se detallan para cada uno de



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



los inmuebles en los que se prestará el servicio de acuerdo a lo siguiente:

OFICINAS CORPORATIVAS REFORMA

a) AREAS CONTEMPLADAS PARA LA LIMPIEZA.

Dirección General.	Incluye baño.
Comedor de la Dirección General.	
Asesor de la Dirección General.	
Dirección de Administración.	Incluye baño.
Baño (Secretarías de Direcciones).	
Coordinación Administrativa.	Incluye baño.
Dirección de Operaciones-	
Sala de Juntas de la Dirección Corporativa de Finanzas.	
Sala de Juntas de la Dirección Corporativa de Jurídica.	
Dirección Corporativa Jurídica	Incluye baño.
Dirección Corporativa de Finanzas	Incluye baño.
Sala de Juntas de la Dirección de Finanzas.	
Gerencia de Servicios Comerciales.	
Subdirección de Operación Financiera.	
Secretario Particular de la Dirección General.	
Sala de Juntas de la Dirección General	Incluye baño.
Área Común.	
Centro de Distribución	Oficina y cubículo
Recepción	
En general todas las instalaciones interiores de las oficinas de reforma	
Baños De Hombres	3 W.C. Y 3 mingitorios
Baños De Mujeres	4 W.C.
Vehículos oficiales	

FRECUENCIA DE LA LIMPIEZA Y CONDICIONES DE LA MISMA

b) LIMPIEZA DIARIA.

Alfombras	Limpieza con aspiradoras.
Mobiliario y equipo de madera	Limpieza con franela húmeda o tratada (según sea el caso)
Mobiliario de tapicería	Limpieza con cepillo suave.
Cestos de basura.	Recolección de basura continua
Elementos decorativos	Limpieza con franela húmeda o tratada (según sea el caso)
Areneros de piso	Limpieza y recolección de basura.
Teléfonos y equipo de comunicación	Limpieza con franela húmeda y líquido especial.
Paredes (según el acabado)	Desmanchado con franela, atomizador y líquido especial.
Letreros de señalamiento	Desmanchado con franela húmeda o tratada
Puertas (según el acabado)	Desmanchado con franela, atomizador y líquido especial.
Pisos de mármol	Limpieza con trapeador o mop tratado
Enfriador de agua	Limpieza externa con fibra sintética franela, polvo limpiador y líquido especial.
Lambrines de madera y muros	Limpieza con franela húmeda o seca (según el acabado).
Sanitarios.	Limpieza con fibra sintética, franela, polvo limpiador y líquido desinfectante especial. cuando menos dos veces al día, o las que resulten necesarias para mantenerlos limpios
Cancelaría.	Limpieza con franela húmeda y líquido especial.
Extintores.	Limpieza con franela húmeda.



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



Loza	Limpieza con fibra sintética y jabón detergente, y cada vez que se requiera, sobre todo cuando existan juntas.
Preparar café.	Direcciones y subdirecciones.
Vidrios y espejos.	Limpieza con franela húmeda o líquido especial.

La limpieza se deberá efectuar de acuerdo a lo siguiente:

- Para los pisos de madera se deberá de utilizar mop tratado.
- Para los pisos de cerámica se deberá de utilizar mop tratado con solución de agua y limpiador a base de pino y desinfectantes.
- Para la limpieza de mobiliario de madera se deberá de utilizar franela seca con aceites limpiadores y lustrantes para madera.
- Para los mobiliarios de madera de caoba se deberá de utilizar limpiadores y lustrantes para este tipo de material.
- Para la limpieza del mobiliario metálico se deberá de utilizar franela húmeda tratada con solución desmachadora y agua.
- Para la limpieza de los cristales se deberá de utilizar franela humedecida con solución para limpieza de cristal y posteriormente franela seca.
- Para la limpieza de cancelaría de aluminio se deberá de utilizar franela húmeda con agua y solución desmachadora no agresiva para el aluminio.
- Para la limpieza de la losa se deberá utilizar detergente en polvo y agua, así como fibras específicas para este fin.
- La limpieza de los sanitarios deberá de efectuarse con cepillo, fibras, limpiadores, desinfectantes y desincrustantes específicos para este servicio.
- La limpieza de las paredes deberá de efectuarse con limpiadores desengrasantes, franela húmeda y atomizador.
- Para los equipos electrónicos se deberá de utilizar franela seca con limpiadores específicos, efectuando la limpieza únicamente en las partes superficiales.
- Mobiliario y equipo, pisos en general, loseta vinílica, alfombras, paredes interiores, cancelaría y puertas de madera utilizando los materiales, enseres y equipo de aseo para mantenerlos limpios.
- El lavado de sanitarios deberá realizarse cuando menos tres veces al día, por cada sanitario.
- La recolección de los botes de basura se deberá de efectuar cuando menos dos veces por día.
- Lavado de loza a direcciones, subdirecciones y gerencias.
- Traslado de muebles de un departamento a otro.
- Se pondrá especial atención al aseo de los sanitarios, manteniéndolos constantemente en un estado de limpieza absoluta y al mismo tiempo desinfectándose.

c) LIMPIEZA PROFUNDA LOS SÁBADOS

Mobiliario de tapicería	Aspirado profundo con boquilla especial.
Cestos de basura.	Lavado con fibra sintética y líquido especial.
Puertas	Conservarlas limpias según el tipo de cada una de estas.
Vidrios ventanas interiores	Lavado con cepillo y líquido especial.
Vidrios de cubículos.	Lavado con cepillo y líquido especial.
Sanitarios.	Lavado con fibra sintética, detergente, cepillo, polvo limpiador y líquido esp.
Tapas de contacto para piso	Pulido
Chapas metálicas para puertas.	Lustrado.
Pisos de mármol	Pulido con maquina y conservarlo lustrado
Alfombras	Lavado con maquina y líquido especial, trimestral o cada vez que se requiera.
Pisos de loseta vinílica	Lavado con maquina, sellado y encerado con disco sintético y líquido especial, trimestral o cada vez que se requiera.
Guía o "T" para plafones.	Lavado con fibra sintética y líquido esp.
Acrílicos para lámparas.	Lavado con fibra sintética y líquido especial.
Vehículos oficiales	Lavados con agua y franela, cepillo para las llantas y tapetes



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



d) SEMESTRALMENTE.

- Se deberá de efectuar limpieza al mobiliario con tapicería, utilizando equipo especializado para este fin y soluciones especiales, este trabajo se deberá de efectuar en día sábado y se podrá programar de común acuerdo con el representante que designe la Entidad.

OFICINAS APARTADO.

e) AREAS CONTEMPLADAS PARA LA LIMPIEZA.

Gerencia de Mercados.	
Oficina de Recursos Humanos.	
Área de Conmutador.	
Gerencia de Vigilancia.	
Gerencia de Informática.	
Oficinas de primer piso (3).	Incluye 2 baños.
Sala de Juntas del Área de Administración.	Incluye baño.
Subdirección de Control Financiero.	
Gerencia de Contabilidad.	
Recepción.	
Cuarto de equipo contra incendio.	
Escalera que conduce al 1er. Piso.	
Escalera de madera que conduce a la azotea.	
Consultorio Medico.	Incluye baño.
Baños Hombres.	
Baños Mujeres.	
Museo Numismático.	Un operario fijo.
Pasillo central.	Balcón de 1er. Piso.
Servicios de Mantenimiento	
Regaderas Generales.	
Fundición.	
Oficinas Generales del Área de Grabado.	
Subdirección de Grabado.	
Dirección Corporativa de Finanzas.	
Oficinas Generales de Finanzas.	
Talleres de Grabado.	
Almacén General.	
Taller Mecánico.	
Azotea.	

FRECUENCIA DE LA LIMPIEZA Y CONDICIONES DE LA MISMA

f) LIMPIEZA DIARIA APARTADO.

Pisos de madera	Limpieza con mop tratado con solución especial
Mobiliario y equipo de madera	Limpieza con franela húmeda o tratada (según sea el caso)
Mobiliario de tapicería	Limpieza con cepillo suave.
Cestos de basura.	Recolección de basura continua
Elementos decorativos	Limpieza con franela húmeda o tratada (según sea el caso)
Areneros de piso	Limpieza y recolección de basura.
Teléfonos y equipo de comunicación	Limpieza con franela húmeda y liquido especial.
Paredes (según el acabado)	Desmanchado con franela, atomizador y liquido especial.
Letreros de señalamiento	Desmanchado con franela húmeda o tratada
Puertas (según el acabado)	Desmanchado con franela, atomizador y liquido especial.
Enfriador de agua	Limpieza externa con fibra sintética franela, polvo limpiador y liquido especial.



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



Lambrines de madera y muros	Limpieza con franela húmeda o seca (según el acabado).
Sanitarios.	Limpieza con fibra sintética, franela, polvo limpiador y líquido desinfectante especial.
Cancelaría.	Limpieza con franela húmeda y líquido especial.
Extinguidores.	Limpieza con franela húmeda.
Loza	Limpieza con fibra sintética y jabón detergente, y cada vez que se requiera, sobre todo cuando existan juntas, direcciones y subdirecciones.
Vidrios y espejos.	Limpieza con franela húmeda o líquido especial.

LA LIMPIEZA SE DEBERÁ DE EFECTUAR DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

- Para los pisos de madera se deberá de utilizar mop.
- Para los pisos de cerámica se deberá de utilizar mop tratado con solución de agua y limpiador a base de pino y desinfectantes.
- Para la limpieza de la loseta vinílica se deberá de utilizar mop húmedo con limpiadores para loseta vinílica o solución de agua con limpiador a base de pino y desinfectante.
- Para la limpieza de mobiliario de madera se deberá de utilizar franela seca con aceites limpiadores y lustrantes para madera.
- Para los mobiliarios de madera de caoba se deberá de utilizar limpiadores y lustrantes para este tipo de material
- Para la limpieza del mobiliario metálico se deberá de utilizar franela húmeda tratada con solución desmanchadora y agua.
- Para la limpieza de los cristales se deberá de utilizar franela humedecida con solución para limpieza de cristal y posteriormente franela seca.
- Para la limpieza de cancelaría de aluminio se deberá de utilizar franela húmeda con agua y solución desmanchadora no agresiva para el aluminio.
- Para la limpieza de la losa se deberá utilizar detergente en polvo y agua, así como fibras específicas para este fin
- La limpieza de los sanitarios deberá de efectuarse con cepillo, fibras, limpiadores, desinfectantes y desincrustantes específicos para este servicio.
- La limpieza de las paredes deberá de efectuarse con limpiadores desengrasantes, franela húmeda y atomizador.
- Para los equipos electrónicos se deberá de utilizar franela seca con limpiadores específicos.
- Mobiliario y equipo, pisos en general, loseta vinílica, alfombras, paredes interiores, cancelaría y puertas de madera utilizando los materiales, enseres y equipo de aseo para mantenerlos limpios.
- Se recogerán dos veces al día los cestos de basura.
- El lavado de sanitarios deberá realizarse cuando menos tres veces al día, por cada sanitario.
- Se pondrá especial atención al aseo de los sanitarios, manteniéndolos constantemente en un estado de limpieza absoluta y al mismo tiempo desinfectándose.
- Lavado de loza a Direcciones, Subdirecciones y Gerencias.
- Traslado de muebles de un departamento a otro.

g) LIMPIEZA PROFUNDA LOS SÁBADOS APARTADO.

Mobiliario de tapicería	Aspirado profundo con boquilla especial.
Ceniceros para escritorio.	Lavado con fibra sintética suave y detergente.
Cestos de basura.	Lavado con fibra sintética y líquido especial.
Puertas	Conservarlas limpias según el tipo de cada una de estas.
Vidrios ventanas interiores	Lavado con cepillo y líquido especial.
Vidrios de cubículos.	Lavado con cepillo y líquido especial.
Sanitarios.	Lavado con fibra sintética, detergente, cepillo, polvo limpiador y líquido especial.
Tapas de contacto para piso	Pulido
Chapas metálicas para puertas.	Lustrado.
Pisos de loseta vinílica	Lavado con maquina, sellado y encerado con disco sintético y líquido especial, trimestral o cada vez que se requiera.



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



Guía o "T" para plafones.	Lavado con fibra sintética y líquido especial.
Acrílicos para lámparas.	Lavado con fibra sintética y líquido especial.

- Para las puertas de madera se deberán de limpiar con franela húmeda y aplicar una vez por semana aceite lustrador para madera.

h) LIMPIEZA SEMESTRAL APARTADO

Se deberá de efectuar limpieza al mobiliario con tapicería, utilizando equipo especializado para este fin y soluciones especiales, este trabajo se deberá de efectuar en día sábado y se podrá programar de común acuerdo con el representante que designe la Entidad.

- 3.4.12 Presentar carta firmada por representante o apoderado en la que señale la aceptación y conformidad de acuerdo a lo siguiente: el representante de la entidad en cualquier momento podrá efectuar las indicaciones necesarias por escrito de las deficiencias que se observen en la prestación del servicio, siendo que en el caso de que el prestador de los servicios no tome las medidas necesarias para corregir las deficiencias observadas será motivo de la aplicación de las penas convencionales o las deducciones que correspondan.

- 3.4.13 Presentar carta firmada por representante o apoderado en la que señale la aceptación y conformidad de acuerdo a lo siguiente:

El proveedor acepta que cubrirá los sueldos pactados con sus empleados y cuando menos otorgara las prestaciones de ley a los mismos, generando los pagos de manera puntual en las fechas que corresponda y por los importes pactados dentro de lo establecido por la legislación correspondiente, la Entidad en cualquier momento podrá solicitar copia de la documentación que ampare los pagos efectuados a sus trabajadores, en los que se constatare el pago, el cumplimiento de obligaciones y la periodicidad o fecha del mismo, debiendo entregar la copia correspondiente, a mas tardar dentro de los 2 días hábiles siguientes a la fecha de solicitud, si se detectaran anomalías con respecto al cumplimiento de sus obligaciones, será sujeto a la aplicación de las deducciones por deficiencias del servicio, ya que en estos casos es su responsabilidad cubrir las obligaciones con sus empleados a fin de no generar problemática en el servicio otorgado a la Entidad, dichas deducciones se aplicaran por cada incumplimiento detectado, así mismo de prevalecer el incumplimiento, será causa de rescisión por poner en riesgo a la Entidad con los empleados utilizados..

4.- REQUISITOS QUE DEBEN CUBRIR LOS PARTICIPANTES.

- 4.1 Los concursantes deberán presentar su propuesta técnica y su propuesta económica contenidas en un sobre cerrado, en la fecha y hora señaladas para el acto de presentación y apertura de proposiciones, indicando en el exterior las partidas por las que participe o en su caso presentando preferentemente un sobre por cada partida en la que participe, .
- 4.2 La propuesta técnica deberá considerar todos los servicios objeto de la presente licitación, de conformidad a lo señalado en el numeral 3 conceptos y sus subincisos de las presentes bases, por la partida o partidas en las que desee participar (**Partida I** numeral 3.3 y sus subincisos, **Partida II** numeral 3.4 y sus subincisos) con lo cual se verificara el cumplimiento de las obligaciones solicitadas en el programa de aseguramiento, por lo que no se aceptará ninguna propuesta que contemple de manera parcial los conceptos establecidos, debiendo establecer de manera clara y concreta las características del seguro que proporcionará, por lo que en caso de que estos no sean claros o se presten a confusión en su interpretación será motivo para desechar su propuesta, debiendo firmar cuando menos la ultima hoja que contenga la propuesta por el representante legal o apoderado y preferentemente con rubrica en las restantes.
- 4.3 La propuesta económica deberá considerar el monto total propuesto por cada partida en la que participa, el cual debe incluir todos los servicios ofrecidos en su oferta técnica por la partida en que participe, por lo que de no considerar todos los servicios o que estos se contemplen de manera parcial será motivo de desechar su propuesta, no se aceptaran diversas opciones, por lo que solo se aceptara una sola oferta económica, a fin de determinar el monto ofertado a efecto de comparación y determinación en su caso de la propuesta solvente que acredite el precio mas bajo.
- 4.4 Las propuestas deberán ser firmadas autografamente por el representante legal de la empresa, cuando



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



menos en la última hoja que las contenga por cada una de las partidas en las que participe, tanto para la proposición técnica como para la proposición económica, a fin de verificar el compromiso establecido por persona con poderes suficientes para comprometer a la empresa.

4.5 Los documentos legales y administrativos distintos a aquellos que acrediten los requisitos de su propuesta técnica y/o económica, solicitados en las presentes bases como requisitos, podrán ser presentados por el concursante dentro o fuera del sobre, sin embargo la falta de alguno de ellos en el acto de presentación y apertura de proposiciones, será motivo para desechar su propuesta, ya que por sí mismos en su caso acreditarían el cumplimiento de requisitos de la licitación.

4.6 Para los casos donde dos o más licitantes deseen participar de manera conjunta presentando sus proposiciones, lo podrán hacer sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre y cuando ninguno de ellos se encuentre en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 50 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público. asimismo, deberán cumplir los siguientes aspectos:

I.- Tendrán derecho a participar adquiriendo, alguno de los integrantes del grupo, solamente un ejemplar de bases;

II.- Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- A) Nombre y domicilio de las personas integrantes, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales;
- B) Nombre de los representantes de cada una de las personas agrupadas; identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- C) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación,
- D) La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- E) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

4.7 Presentar escrito firmado por su representante legal o apoderado de la empresa en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que conoce y acepta las condiciones establecidas en las presentes bases de licitación haciendo referencia al objeto de la misma, al número de referencia y a la partida por la que participa.

A fin de verificar el entendimiento de las presentes bases y la conformidad con los requisitos establecidos.

4.8 Presentar el escrito a que se refiere el artículo 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con objeto de acreditar la personalidad en el acto de presentación y apertura de propuestas, con firma autógrafa de persona facultada para ello, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, dicho escrito contendrá los datos siguientes:

- a) Del licitante: clave del registro federal de contribuyentes; nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante, tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el registro público de comercio, y relación del nombre de los socios que aparezcan en éstas, y



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



- b) Del representante del licitante: número y fecha de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó.

Previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

- 4.9 Para el caso de que la empresa participante desee enviar a un representante que no tenga la calidad de representante legal, deberá acreditarlo mediante carta poder simple; en la que el representante legal le faculte ante esta Entidad, únicamente para comparecer en el acto de presentación y apertura de propuestas, firmar el acta respectiva, así como para presentar y recibir documentación, presentando además original y copia de su identificación vigente (Cartilla del S.M.N., pasaporte vigente o credencial del I.F.E.). no será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las propuestas, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.
- 4.10 Presentar en el acto de presentación y apertura de propuestas, preferentemente copia legible de la identificación oficial vigente del representante legal o apoderado de la empresa participante, en donde se deberá apreciar su foto y su firma (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional) y que será la misma persona que firme las ofertas y demás documentación relacionada con la licitación, a fin de acreditar la personalidad del asistente, la falta de este requisito no afectará la solvencia de la propuesta, sin embargo deberá presentarse el original de la identificación del representante para cotejo en caso de resultar adjudicado en la licitación, la manifestación de hechos falsos será sancionada en los términos de la normatividad aplicable, así mismo en caso de no acreditar la personalidad del participante en el acto se encontrará en carácter de oyente.
- 4.11 Presentar copia de la documentación que compruebe un capital contable mínimo que cubra cuando menos el 10% del monto establecido en su propuesta económica, su comprobación podrá realizarse con la última declaración anual ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o mediante estados financieros auditados, se deberá anexar copia de la cédula profesional del auditor y el balance se hará en papel membreado del auditor registrado en la S.H.C.P., en caso de personas físicas, presentar copia de la declaración anual del ejercicio inmediato anterior y la del último trimestre del ejercicio actual, a fin de acreditar la solvencia de la empresa que participa en la licitación.
- 4.12 Presentar carta de declaración, bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa de persona facultada para ello, de que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad con lo señalado en el artículo 30 fracción III del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ya que no podrán participar quienes se encuentren en los supuestos señalados en dicho artículo, la manifestación de hechos falsos será sancionada en los términos de la normatividad que resulte aplicable.
- 4.13 Presentar escrito con firma autógrafa en el que su representante manifieste bajo protesta de decir verdad que la persona moral o física que participa no se encuentra inhabilitada por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como que por su conducto, no participan en el presente procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:
- A)** Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción;
- B)** Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción, y
- C)** Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



Lo anterior a efecto de acreditar que no se encuentran en los supuestos señalados, ya que de encontrarse en estos no podrán participar en la presente licitación.

- 4.14 Presentar por escrito en preferentemente en papel membretado de la empresa participante o persona física, currículum de servicios, acreditando la experiencia mínima de un año en la prestación de los servicios objeto de la licitación, a fin de garantizar que cuentan con la experiencia necesaria para estos fines, con firma autógrafa de persona facultada para ello.
- 4.15 Presentar escrito, con firma autógrafa de persona facultada para ello, en el cual manifieste su conformidad y aceptación de que en el caso de resultar adjudicado del contrato presentará carta bajo protesta de decir verdad de encontrarse al corriente en el pago de sus impuestos de conformidad a lo establecido en el artículo 32-d del Código Fiscal de la Federación, en forma previa a la firma del contrato respectivo.
- 4.16 De conformidad con lo señalado en el artículo 30 fracción VII, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el licitante deberá presentar por escrito, con firma autógrafa de persona facultada para ello, una declaración de integridad, en la que manifieste que por si mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- 4.17 Presentar en su caso, para acreditar la condición de preferencia por contar con personal discapacitado, de conformidad a lo establecido en el artículo 14 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el aviso de alta de todos lo trabajadores con dicha condición, la cual no deberá ser menor a una antigüedad de 6 meses a la fecha de la publicación de la convocatoria, así como la manifestación bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa de persona facultada para ello, del número total de su plata de empleados, a fin de acreditar el supuesto señalado en dicho artículo.
- 4.18 Presentar el recibo de pago de las bases de licitación, en caso de no presentarse el mismo será motivo para desechar las propuestas presentadas, de conformidad con lo señalado en el artículo 30, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a fin de acreditar el interés jurídico de la participación en la licitación y los derechos de su participación.

5.- INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONOMICA.

5.1 GENERALES:

- 5.1.1 La propuesta técnica y económica, así como todo lo relacionado con las mismas, deberán presentarse en el idioma español y cotizarse en la moneda nacional peso mexicano con un máximo de dos decimales.
- 5.1.2 La propuesta técnica y económica se presentarán en un sobre cerrado en el que se anotará el nombre de la empresa y el número de la licitación, los documentos que se presenten no deberán contener tachaduras o enmendaduras, las propuestas deberán ser firmadas autógrafamente por persona facultada para ello cuando menos en la última hoja del documento que contenga cada propuesta técnica y económica, preferentemente con rúbrica en las restantes, así como en sus anexos. La falta de la rúbrica de las hojas restantes y sus anexos, no será motivo de descalificación, salvo por aquellos documentos en los que se señaló en los requisitos a cubrir que deban estar firmados por su representante o persona facultada para ello.

En el **anexo 1** de las presentes bases señala la documentación que deberá ser entregada, dicho formato servirá como acuse de recibo de la documentación contenida en el sobre presentado, la falta de presentación del formato no será motivo de descalificación.

- 5.1.3 La propuesta técnica y la económica deberán ser únicas, no se aceptarán alternativas u opciones
- 5.1.4 La documentación señalada en los numerales del 4.6 al 4.19 la cual deberá estar firmada o rubricada, según sea el caso por el representante legal de la empresa. Se podrán presentar dentro o fuera del sobre que contiene las propuestas,

5.2 OFERTA TÉCNICA:



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



- 5.2.1 La propuesta técnica, deberá contener todos los aspectos indicados en el numeral 3 y sus subsiguientes subincisos para la partida en que participe (**Partida I** numeral 3.3 y sus subincisos, **Partida II** numeral 3.4 y sus subincisos)
- 5.2.2 La oferta técnica deberá expresar de manera clara y específica los conceptos solicitados en el numeral 3 y sus subincisos, por la partida en que participe (**Partida I** numeral 3.3 y sus subincisos, **Partida II** numeral 3.4 y sus subincisos) así como el compromiso claro de su cumplimiento, debiendo indicar cada uno de ellos por escrito.
- 5.2.3 La documentación solicitada en las presentes bases, preferentemente deberá ser presentada por el licitante engargolada, foliada y respetando el orden que se indica en los requisitos que deben cubrir los participantes, señalando en todas las páginas el total de las hojas que la integran (ejemplo: 1 de 49, 2 de 49, 3 de 49, etc.). Asimismo se recomienda utilizar separadores que identifiquen cada uno de los documentos solicitados e indicar, mediante índice, el contenido de la propuesta. La falta de lo señalado en este punto no será motivo para descalificar la propuesta.

5.3 OFERTA ECONÓMICA.

- 5.3.1 Los participantes deberán elaborar su proposición económica de la siguiente forma de acuerdo a la partida por la que participe:

PARTIDA I CASA DE MONEDA DE MÉXICO PLANTA SAN LUIS POTOSÍ

Costo mensual por empleado	
Costo mensual por los 15 empleados solicitados	
Costo anual de los empleados.	
Costo de la limpieza anual de ductos, estructuras y parte superior.	
Limpieza de los cristales de las naves de producción (dos veces al año)	
Limpieza de tridilosas	
Subtotal	
15% I.V.A.	
Total de su propuesta económica	

PARTIDA II CASA DE MONEDA DE MÉXICO OFICINAS CORPORATIVAS REFORMA Y PLANTA APARTADO.

Costo mensual por empleado	
Costo mensual por los 8 empleados solicitados	
Costo anual de los empleados.	
Subtotal	
15% I.V.A.	
Total de su propuesta económica	

- 5.3.2 El Licitante deberá señalar en su propuesta económica que los precios son fijos no sujetos a cambio.

6.- GARANTÍA.

El o los concursante(s) que resulte(n) ganador(es) de esta licitación, se obliga(n) a otorgar por separado para cada una de las partidas la garantías correspondientes al cumplimiento del contrato que celebren las partes, favor de la Casa de Moneda de México, por un equivalente al 10% del monto total adjudicado antes de I.V.A. a través de fianza expedida por institución afianzadora legalmente constituida en México, y deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato. La fianza deberá presentarse, en su momento, de acuerdo al formato que señale la convocante, debiendo tener una vigencia de hasta 90 días posteriores a la vigencia del contrato.

7.- DESARROLLO DE LA LICITACIÓN.

VISITA

AV. C.F.E. No. 200 MANZANA 50
ZONA INDUSTRIAL 1ª. SECCION
78395, SAN LUIS POTOSI, S.L.P.
MEXICO



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



- 7.1 Las visitas a los sitios de la prestación de los servicios se llevan a cabo en las fechas y horas establecidas en el numeral 2 de las presentes bases, para el caso de las instalaciones de la Ciudad de México se iniciará en la hora señalada en las oficinas corporativas de Av. Paseo de la Reforma, 295, 5° piso col Cuauhtémoc, y una vez terminada la visita en estas se trasladarán a la planta apartado ubicada en la Calle de Apartado No 13 col Centro , y para el caso de la Planta San Luis Potosí en la fecha y hora señalada en el numeral 2 de las presentes bases en Av. Comisión Federal de Electricidad No 200 Mzna 50, Zona industrial, primera Sección en San Luis Potosí, S.L.P.

Para la visita, será necesario que se registren como participantes de la licitación con antelación a la fecha programada; y proporcionar el nombre de la persona que asistirá a la visita; por razones de seguridad no se admite cambio de la persona que asistirá a las instalaciones, este aviso se deberá efectuar mediante correo electrónico a la dirección aberrones@cmm.gob.mx en forma previa a la visita.

- 7.2 Los horarios son inamovibles y no se dará acceso a la persona que no llegue puntual.
- 7.3 Se otorgará una constancia de visita al sitio de realización del servicio a los concursantes que asistan.
- 7.4 Los gastos realizados para la visita al sitio de la prestación del servicio, serán por cuenta de los concursantes.
- 7.5 La falta de asistencia a la visita no será motivo de descalificación de sus propuestas, sin embargo no se podrán efectuar visitas en otras fechas.
- 7.6 Para la visita se deberá presentar identificación oficial de la persona que se haya registrado y acuda a la misma.

JUNTA DE ACLARACIONES.

- 7.7 La junta de aclaraciones sobre estas bases se realizará en la sala de juntas del área de administración de Casa de Moneda de México, planta San Luis Potosí, ubicada en av. Comisión Federal de Electricidad, no. 200, manzana 50, Zona Industrial 1a. sección, C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P., en la fecha y hora señalada en el numeral 2 de las presentes bases, siendo optativa la asistencia de los concursantes. asimismo, las preguntas que realicen los concursantes, serán preferentemente presentadas por escrito, las cuales podrán ser recibidas por la entidad en forma previa a la celebración del acto a través el correo electrónico aberrones@cmm.gob.mx, las cuales serán contestadas hasta la fecha de celebración del acto correspondiente,
- 7.8 De la junta de aclaraciones se levantará acta, en la que se harán constar las preguntas y las respuestas generadas y se entregará copia a cada uno de los participantes que se encuentren en el acto, asimismo se pondrá a disposición de todos los interesados por un lapso de cinco días hábiles mediante colocación en el pizarrón de la Subdirección Corporativa de Recursos Materiales, ubicada en la planta Baja de la Planta de Casa de Moneda de México en San Luis Potosí, de la cual podrán solicitar copia simple.
- 7.9 Será de exclusiva responsabilidad de los licitantes que no asistan a dicho evento acudir a las oficinas señaladas con antelación al acto de presentación de ofertas a fin de conocer su contenido y obtener copia de las mismas, este acto sustituye a la notificación por escrito a cada uno de los licitantes, así mismo la consulta también podrá llevarse a cabo en el sistema Compranet con dirección www.compranet.gob.mx , la no asistencia a dicho evento no será motivo de descalificación.

ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

- 7.10 La presentación del sobre que contenga la propuestas técnica y económica, será en la fecha y hora establecida en el numeral 2 de las presentes bases, en la sala de juntas del área de administración de Casa de Moneda de México, planta San Luis Potosí, ubicado en Av. Comisión Federal de Electricidad, no. 200, Manzana 50, Zona Industrial 1a. sección, c.p. 78395, San Luis Potosí, S.L.P., llevándose a cabo en este mismo acto la apertura de las propuestas presentadas por los concursantes.
- 7.11 No se aceptarán propuestas a través del servicio de mensajería, servicio postal o por medios de transmisión electrónica.
- 7.12 No se recibirán propuestas en fecha u hora distinta a la establecida en el numeral 2 de las presentes



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



bases, por lo que deberán considerar las previsiones necesarias a fin de que las propuestas sean entregadas en tiempo, se considerara presentación en tiempo con el registro que hagan los concursantes en el área de entrada de la Entidad.

APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

- 7.13 Una vez recibidas las propuestas en sobre cerrado se procederá a su apertura, se desecharán las que hubieran omitido alguno de los requisitos exigidos.
- 7.14 En el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas, los participantes deberán, preferentemente contar con los originales o copias certificadas de los siguientes documentos oficiales requeridos por esta entidad:
- 1.- Identificación oficial.
 - 2.- Declaración anual ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Lo anterior, a efecto de que el representante de la entidad, pueda en su caso cotejar los documentos que se presentan para efectos de la presente licitación pública.

- 7.15 Por lo menos un licitante, si asistiere alguno, y el servidor público de esta Entidad, facultado para presidir el acto, según lo establecido en el numeral III.4 Inciso a de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles y de Prestación de Servicios de Cualquier naturaleza de la Casa de Moneda de México, rubricarán las propuestas técnicas, dando enseguida lectura al importe total de cada una de las propuestas.
- 7.16 Se levantará el acta correspondiente, en la que se hará constar las propuestas aceptadas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas; asimismo, se harán constar aquellas propuestas que se hubieren desechado y las causas que motivaron. El acta será firmada por los participantes y los servidores públicos presentes y se les entregará a cada uno copia de la misma. La omisión de firma por parte de los concursantes, no invalidará el contenido y los efectos del acta, poniéndose a disposición, a partir de esta fecha y durante cinco días hábiles, de los licitantes que no hayan asistido para efectos de notificación en compranet, y en la página de Internet de la entidad www.cmm.gob.mx así como en el pizarrón del área de la Subdirección Corporativa de Recursos Materiales de Casa de Moneda de México, Planta San Luis Potosí, siendo exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este acto sustituye a la notificación por escrito a cada uno de los licitantes.
- 7.17 En el acta se señalará lugar fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Licitación, el cual se encuentra establecido en las presentes bases en el numeral 2, asimismo este podrá diferirse mediante la notificación que se haga en este acto en los términos establecidos por el artículo 35 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 7.18 La Entidad procederá a realizar la evaluación de las propuestas aceptadas.
- 7.19 Los actos se realizarán en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento o cualquier otra normatividad aplicable en la materia.

FALLO.

- 7.20 De conformidad al artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el acto de fallo para la adjudicación del contrato, se llevará en la fecha y hora establecida en el numeral 2 de las presentes bases, o el que se establezca en el acta derivada del acto de presentación y apertura de ofertas, mediante junta pública en la sala de juntas del área de administración de Casa de Moneda de México, planta San Luis Potosí, ubicado en Av. Comisión Federal de Electricidad, no. 200, manzana 50, zona industrial 1a. sección, C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P., dándose lectura al dictamen que se emita para fundamento del fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas
- 7.21 Se levantará acta del evento en la que se entregará copia de la misma a los asistentes y a los que no se presentaron se pondrá a su disposición, a partir de esa fecha y durante cinco días hábiles para efectos de su notificación en el pizarrón del área de la Subdirección Corporativa de Recursos Materiales ubicado en el primer piso de la Planta San Luis Potosí, así como en Compranet, en la dirección www.compranet.gob.mx siendo exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



misma. Este acto sustituye a la notificación por escrito a cada uno de los licitantes.

7.22 Contra la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno, sin embargo procederá la inconformidad que se interponga en los términos del artículo 65 de la Ley.

8.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

De acuerdo a la información presentada, Casa de Moneda de México realizará la evaluación de las proposiciones para emitir el dictamen de fundamento para e fallo de acuerdo a los siguientes criterios:

8.1 En los aspectos técnicos.

- a) Se constatará que las proposiciones recibidas en el acto de apertura incluyan la documentación requerida en las bases de la licitación, la falta de alguno de ellos será motivo para desechar las propuestas.
- b) Se constatará que en la propuesta técnica se manifieste la obligación de proporcionar a la Casa de Moneda de México los servicios objeto de esta licitación conforme al numeral 3 y sus subsiguientes incisos de estas bases, para cada partida en la que participe (**Partida I** numeral 3.3 y sus subincisos, **Partida II** numeral 3.4 y sus subincisos) la falta de algún concepto, que el mismo este incompleto o que su interpretación no sea clara, será motivo para desechar su propuesta.
- c) Se constatará que se cumpla con la experiencia solicitada por la convocante para la prestación del servicio o la capacidad solicitada para el suministro de los bienes requeridos.
- d) En los casos de requerirse capitales contables, se verificará que los mismos cumplan con el objeto para lo cual fueron solicitados en las bases de la licitación o invitación.
- e) La Entidad en caso de necesitar corroborar alguna información con terceras personas, que hayan sido manifestadas en la documentación presentada por el licitante, podrá efectuar dicha verificación durante el periodo del análisis detallado de propuestas, y en caso de que la información obtenida de la compulsas, presentara alguna inconsistencia o no fuera verdadera será motivo de desechamiento de su propuesta por no acreditar plenamente el requisito para lo cual fue presentada dicha información.
- f) Si para verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas se requiere de la realización de pruebas, esto deberá de estar contemplado en las bases de la licitación o invitación, estableciendo los mecanismos y procedimientos, así como las tolerancias que serán aceptadas, o el resultado mínimo que deba obtenerse, por lo que los licitantes deberán presentar en sus propuestas las muestras que sean requeridas, por lo que la falta de presentación de las mismas será motivo para desechar sus propuestas.

8.2.-Aspectos económicos:

- a) Se verificará que los precios o montos señalados en su propuesta, cubran y se refieran a la totalidad de los bienes o servicios solicitados en las bases de la licitación, de conformidad a la partida por la que participe, por lo que en caso de encontrarse incompletos o no contemplar la totalidad de los bienes o servicios que por cada una de las partidas sean solicitados será motivo para desechar la propuesta.
- b) Se constatará que las condiciones de precio y pago ofrecidas sean congruentes con las condiciones establecidas por la convocante en las bases de licitación o invitación.
- c) Se verificará que los precios de los bienes o servicios solicitados sean aceptables, entendiéndose por esto, que los mismos no sean inferiores al costo de producción de los bienes o al costo de la prestación del servicio, para lo cual la Entidad podrá emplear alguna de las metodologías establecidas por el artículo 23 fracción II del Reglamento de la Ley, utilizando para comparación en los casos de licitaciones nacionales los bienes o servicios nacionales; o bien que en los mismos se advierta que exceden los precios normales del mercado, para lo cual se utilizará la misma metodología señalada anteriormente.

8.3.-Generales.



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



- a) En el análisis detallado de propuestas se verificará que la documentación e información solicitada cumpla en los términos, las especificaciones y condiciones establecidas en las bases de la licitación o invitación. La falta de algún requisito, consideración o condición, o bien que éstas se encuentren de alguna manera incompletas o no sean claras y no permitan acreditar la solvencia de su propuesta, será motivo de desechamiento, lo cual quedará asentado en el documento que sirva como fundamento del fallo.

No será motivo de desechamiento el incumplimiento de cualquier requisito que por si mismo no afecte la solvencia de la propuesta, así como cualquier otro que pudiera ser cubierto con información contenida en la propia proposición técnica o económica.

- b) No serán utilizados mecanismos de puntos o porcentajes para la evaluación de las propuestas.

8.4.- Criterios de adjudicación del contrato.

- a) Se considerarán como solventes las propuestas que cubran los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados en las bases de licitación o invitación y que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones, conforme a la aplicación de los criterios de evaluación.
- b) Las propuestas que derivado del acto de presentación de propuestas o del análisis detallado de las mismas, hubiesen omitido alguno de los requisitos establecidos y dicho incumplimiento afecte la solvencia de las mismas, serán desechadas.
- c) Se constatará que los bienes o servicios propuestos, cumplan con las características solicitadas y reúnan las condiciones de calidad y oportunidad solicitadas en las bases de licitación o invitación, para acreditar la solvencia de sus propuestas.
- d) El contrato se adjudicará en términos de lo dispuesto en el artículo 36 bis de la Ley.
- e) Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, y por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de Casa de Moneda de México, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo por cada una de las partidas.
- f) Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio más bajo de dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias se establecerá el criterio de preferencia establecido en el artículo 14 de la Ley, y si aun así prevaleciera el empate, la adjudicación se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la entidad en el propio acto de fallo.

9.- DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

Será causa de descalificación, cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Cuando algún licitante incumpla con alguno de los requisitos establecidos en estas bases o de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- b) Cuando se compruebe que algún licitante tiene acuerdo con otra u otras empresas o proveedores participantes, para elevar los precios de los bienes o servicios que se licitan o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- c) Si se comprueba que en el lapso transcurrido entre el acto de apertura de ofertas y la formalización del contrato, cambia la situación jurídica o económica de la empresa concursante, de tal forma que le impida cumplir con lo ofertado.
- d) Si se da alguna violación a cualquiera de las disposiciones de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y/o al reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, o cualquier otra normatividad aplicable en la materia.

10.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



- 10.1 Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, la determinación del licitante ganador se llevará a cabo de acuerdo al artículo 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con base en el dictamen de adjudicación que se emita por cada una de las partidas que incluye la presente licitación determinándose como ganadora aquella propuesta que resulte solvente porque reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en la licitación y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas de la partida por la que participa; si resultare que dos o más proposiciones son solventes, y por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos establecidos el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.
- 10.2 Si el concursante ganador no formaliza el contrato dentro del plazo establecido en el punto 11.3 a Casa de Moneda de México podrá, sin necesidad de un nuevo concurso adjudicar el contrato correspondiente al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere el artículo 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la postura que inicialmente hubiere resultado ganadora, en todo caso, no sea superior al 10%.
- 10.4 Los derechos y obligaciones que se deriven de estas bases, de la junta de aclaraciones y del contrato correspondiente, serán intransferibles, es decir, la compañía ganadora no podrá cederlos en forma parcial o total a favor de ninguna otra persona física o moral.
- 10.5 Los contratos derivados de la presente licitación serán adjudicados uno por cada una de las partidas establecidas en las bases, de conformidad al dictamen de adjudicación para cada una de ellas.
- 11.- FIRMA DEL CONTRATO .**
- 11.1 La entrega de los servicios será guante la vigencia del contrato en los términos y condiciones establecidas en las presentes bases
- 11.2 La vigencia de los contratos será
- Partida I del _____, al 31 de diciembre de 2007.
Partida II del _____, al 31 de diciembre de 2007.
- 11.3 La firma de los contratos respectivos a cada partida se llevará a cabo dentro de los veinte días naturales contados a partir de la emisión del fallo, lo cual deberá ser el día _____ a las 10:00 horas, en Av. Comisión Federal de Electricidad, No. 200, Manzana 50, Zona Industrial 1a. Sección, C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P.
- 12.- SANCIONES.**
- 12.1 En el caso de que el (los) concursante (s) ganador (es) no formalice (n) la firma de los contratos a que se refiere el punto 11.3 de estas bases en el plazo establecido, será sancionado de conformidad al Artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 12.2 En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en cualquiera de los contratos, la garantía relativa al cumplimiento se hará efectiva a favor de la Entidad correspondiente de manera proporcional al monto de las obligaciones pendientes de cubrir de acuerdo a lo resultante del procedimiento de rescisión administrativa, de conformidad con lo señalado en el Artículo 2 Fracción II, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 12.3 En caso de rescisión de contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas de conformidad con lo señalado en el Artículo 2 Fracción II, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



13.- CAUSAS DE DECLARACION DE LICITACION DESIERTA.

La licitación podrá declararse desierta:

- 13.1 Cuando vencido el plazo de venta de las bases de licitación, ningún interesado las adquiera;
- 13.2 Cuando no se reciba proposición alguna, en el acto de presentación y apertura;
- 13.3 Cuando todas las propuestas fueren desechadas, o
- 13.4 Cuando los precios no fueran aceptables.

14.- PENA CONVENCIONAL Y DEDUCCIONES.

- 14.1 Si por causas no justificadas el concursante ganador incurre en mora en la prestación de los servicios de acuerdo a los plazos pactados, de conformidad con lo que se señala en los numerales 3.3 Partida I, Partida II; con sus respectivos subincisos, se le aplicará una pena convencional consistente en el 5% sobre el monto mensual pendiente de cumplir por cada día de atraso; la suma de estas no deberá ser superior al monto de la garantía de cumplimiento, en cuyo caso se le aplicará la garantía de cumplimiento que corresponda, aceptando el proveedor que efectuara el pago de las penas convencionales resultantes mediante depósito en efectivo, cheque certificado o de caja, que deberá enterarse en la caja general de la entidad, en forma previa al pago que deba efectuar la entidad al prestador del servicio por el periodo en que se actualizo la causal de la aplicación de penas convencionales, o bien mediante la presentación de notas de crédito sobre la facturación correspondiente, aceptando el proveedor que el pago estará condicionado a la presentación del pago o crédito por concepto de las penas convencionales correspondientes.

DEDUCCIONES

- 14.2.1 En caso de presentarse deficiencias en la prestación del servicio sobre las condiciones pactadas, de conformidad a lo señalado en los numerales 3.3 Partida I, y 3.4 Partida II con sus respectivos subincisos de las presentes bases, se aplicara una deducción consistente en el 3% sobre el monto mensual pactado, por cada incumplimiento observado, las cuales serán aplicadas en el periodo en el que se observe la deficiencia del servicio, aceptando el proveedor desde este momento que dicha deducción le será deducida del pago inmediato que corresponda posterior a la notificación de la Entidad, debiendo presentar la nota de crédito correspondiente, por lo que el pago quedara condicionando a la entrega de la nota de crédito correspondiente, o en su caso al pago que efectúe el prestador del servicio en la caja de la entidad del importe aplicable, de acuerdo a lo señalando en el numeral anterior.

La suma de las deducciones aplicadas en ningún caso podrá ser superior al 10% del monto total del contrato en cuyo caso se aplicara el procedimiento de rescisión correspondiente.

15.-NEGOCIACIÓN.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la presente licitación, así como en las proposiciones presentadas por los concursantes, estas sujetas a negociación y no se aceptará desistimientos de las mismas.

16.-AUTORIZACIÓN PARA CORROBORAR INFORMACIÓN.

Si para evaluar las ofertas Casa de Moneda de México necesita solicitar alguna aclaración, podrán hacerlo. por lo que, los licitantes autorizan desde este momento a la entidad para corroborar con terceros los datos proporcionados en la presente licitación.

17.-ANTICIPOS

No se otorgarán anticipos de ningún tipo.

18.-CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



- 18.1 La entidad solo considerará aquellas proposiciones que contengan precios firmes, no sujetos a cambio, precios fijos.
- 18.2 Los pagos se realizarán previa autorización y revisión de la factura correspondiente, por mensualidades vencidas el primer jueves del mes siguiente, en caso de que este sea inhábil se efectuara al siguiente hábil, por lo que, en ningún caso se otorgarán anticipos.
- 18.3.1 El pago de los servicios generados quedará condicionado al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones, o en su caso a la presentación de las notas de crédito respectivas.
- 18.4 La facturación correspondiente para cada una de las Entidades convocantes, se deberá considerar la siguiente información fiscal:
- Partida I y Partida II:
- Casa de Moneda de México
R.F.C. CMM860120K11
Av. Paseo de la Reforma No. 295, 5°. Piso.
Col. Cuauhtémoc, Deleg. Cuauhtémoc.
México, D.F. C.P. 06500.
- 18.5 Preferentemente se pactará para el pago, a través de medios de comunicación electrónica, para lo cual el licitante que resulte adjudicado deberá proporcionar por escrito la información necesaria para efectuar el pago por este medio.

19.- DEVOLUCIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

Las propuestas desechadas durante la licitación, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la entidad podrá proceder a su devolución o destrucción, por lo que en caso de agotados los plazos anteriores no se recibiera solicitud para su devolución la entidad procederá a su destrucción.

20.- MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA O A LAS BASES

- 20.1 En caso de que por requerimientos futuros, ajustes presupuestales o por cualquier otro motivo, Casa de Moneda de México indiquen cambios en aspectos establecidos en la convocatoria o en las bases de la presente licitación, dará a conocer estos a los concursantes en los términos y plazos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 35 de su reglamento.
- 20.2 La Entidad podrá modificar el contrato, cuando por razones de disponibilidad presupuestal, sea necesario ajustar el monto adjudicado.

21.- ASPECTOS NO PREVISTOS.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo expresamente consignado en Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en su reglamento y demás disposiciones legales o administrativas aplicables.

22.- ANEXO DE RELACIÓN DE DOCUMENTOS

Los requisitos y documentos que se solicitan en las presentes bases, se relacionan en el



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



anexo número 1 mismo que forma parte del presente instrumento.

23.- DE LAS INCONFORMIDADES

Las inconformidades que se generen derivadas de la presente licitación, podrán ser presentadas en la Secretaría de la Función Pública sita en av. Insurgentes no. 1735, México, D.F.; en las oficinas del Órgano Interno de Control en Casa de Moneda de México, ubicada en Av. Comisión Federal de Electricidad no. 200, manzana 50, zona industrial, 1a. Sección, San Luis Potosí, S.L.P., quienes resolverán las mismas de acuerdo a las atribuciones que le han sido conferidas.

24.-COSTO DE LAS BASES Y VENTA DE BASES

El costo de las presentes bases en esta entidad es de \$251.00 mediante pago en la entidad y si se adquiere por medio de Compranet, es de \$227.00 Las presentes bases estarán disponibles para su compra en el domicilio de la Subdirección Corporativa de Recursos Materiales ubicada en Av. Comisión Federal de Electricidad no. 200, manzana 50, zona industrial, 1a. Sección, San Luis Potosí, S.L.P., así como a través del sistema electrónico establecido por la Secretaría de la Función Pública Compranet en la dirección www.compranet.gob.mx a partir de la publicación de la convocatoria y hasta inclusive el sexto día hábil previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, siendo responsabilidad de los interesados adquirirlas oportunamente durante este periodo.

25.- PARTICIPACIÓN DE TERCEROS

Se permitirá el acceso a cualquier persona que sin haber adquirido las bases manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia, sin poder formular preguntas y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos. Por razones de seguridad el registro deberá ser invariablemente con identificación oficial (cartilla del S.M.N, pasaporte vigente o credencial del I.F.E.).

26.- MODELO Y TIPO DE CONTRATO.

- 26.1 Contrato a precios fijos
- 26.2 Se presenta en el **anexo 2** el modelo de contrato

27.- PRORROGAS

Solo se otorgaran prorrogas en los casos señalados en las condiciones del servicio, así mismo se podrán otorgar prorrogas por causas fortuitas o de fuerza mayor, para lo cual el prestador del servicio deberá comunicar por escrito a la entidad a mas tardar en la fecha en las que deba cumplir con la obligación, las causas por las cuales no pudiera cumplir con la misma en la fecha pactada, estableciendo las causales que lo originan, y el plazo por el cual solicita la prorroga, sobre lo cual la Subdirección de Recursos Materiales emitirá comunicación en la que acepte otorgar la prorroga estableciendo el plazo de la misma, en los términos de la Ley o en su caso la negación de la misma estableciendo las razones de la negativa, atendiendo a las razones establecidas por el prestador del servicio, no se otorgaran prorrogas cuando el incumplimiento se derive de negligencia o falta de previsión por parte del prestador del servicio, o cuando el incumplimiento resulte en perjuicio grave para la Entidad.

28.- CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

- 28.1 La rescisión podrá ser llevada de acuerdo al procedimiento que señala el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual se iniciará en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de los supuestos que de manera enunciativa, más no limitativa, enseguida se indican:
 - a) Por incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones estipuladas en las condiciones del servicio, establecidas en las bases de licitación o en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables a este contrato.
 - b) De que por falta de precaución, descuido o condición de ilícito o cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR", se causare un daño a las personas o bienes de "LA ENTIDAD".
 - c) Por suspensión injustificada del servicio o por negarse "EL PROVEEDOR" a corregir lo observado o rechazado por "LA ENTIDAD".
 - d) Por ceder "EL PROVEEDOR" los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato a terceros, sin



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



- previa autorización por escrito de "LA ENTIDAD".
- e) Por leyes, actos o disposiciones gubernamentales que hicieren imposible el cumplimiento del contrato, inclusive los casos fortuitos o de fuerza mayor.
 - f) Por quiebra o suspensión de pagos de "EL PROVEEDOR".
 - g) Por no cumplir "EL PROVEEDOR" o sus empleados con las normas internas de seguridad.
 - h) Por acumular "EL PROVEEDOR" 5 exhortos por incumplimiento a cualquiera de las obligaciones que se estipulan en este contrato, durante la vigencia del mismo.
 - i) Por ser el servicio deficiente a juicio de la Entidad.
 - j) Por no cumplir oportunamente con sus obligaciones laborales y de seguridad social derivadas del contrato celebrado con la Entidad.
- 28.2 Asimismo, "LA ENTIDAD" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato no derivadas por el atraso, el procedimiento de rescisión del contrato, de conformidad al último párrafo del artículo 64 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 28.3 En caso de rescisión por cualquiera de las causas antes señaladas a excepción del supuesto mencionado en el inciso e), se aplicará la garantía de cumplimiento proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

29.-DOMICILIO DEL LICITANTE.

- 29.1 El domicilio consignado en la propuesta será el lugar donde el licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos y contratos que celebre en caso e ser adjudicado, mientras no se señale otro distinto.
- 29.2 Para efectos de la presente licitación las actas derivadas de los eventos no serán notificadas en dichos domicilios, atendiendo a las previsiones establecidas en las presentes bases.

30.- DECLARACIÓN UNILATERAL DE INTEGRIDAD.

Quienes laboramos en la Subdirección Corporativa de Recursos Materiales actuamos con integridad y transparencia, absteniéndonos de realizar conductas que por sí mismas o por interpósita persona induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado de los procedimientos y otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas a una persona física o moral con relación a los demás proveedores.

ATENTAMENTE,

ALEJANDRO BUSTO RODRÍGUEZ.

ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA DE RECURSOS MATERIALES.



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



ANEXO NO. 1

DOCUMENTOS QUE SE REQUIEREN CONFORME A LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 06363003-004-06, QUE EL CONCURSANTE DEBERÁ ENTREGAR PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN.

Punto de bases.	Concepto resumido	Documentación presentada.
4.1,4.2,4.3,4.4	Propuesta técnica y su propuesta económica contenidas en un sobre cerrado, y las consideraciones de los demás puntos.	
Documentación solicitada en la propuesta técnica y económica		
Partida I		
3.3.1	Carta de condiciones	
3.3.2	Carta de plantilla de personal	
3.3.3	Programa de capacitación de personal	
3.3.4	Lista calendarizada de materiales e insumos de limpieza	
3.3.5	Escrito de condiciones de servicio	
3.3.6	Carta de conformidad de verificación de materiales de limpieza	
3.3.7	Carta de conformidad de materiales suministrados por la Entidad	
3.3.8	Carta de conformidad y aceptación de control del personal	
3.3.9	Carta de aceptación de condiciones generales de los servicios	
3.3.10	Carta de conformidad para el control del servicio	
3.3.11	Carta de aceptación y conformidad del plan de limpieza	
3.3.12	Carta de aceptación y conformidad de indicación de deficiencias	
3.3.13	Carta de aceptación y conformidad sobre el pago de los empleados de limpieza	
Partida II		
3.4.1	Carta de condiciones	
3.4.2	Carta de plantilla de personal	
3.4.3	Programa de capacitación de personal	
3.4.4	Lista calendarizada de materiales e insumos de limpieza	
3.4.5	Escrito de condiciones de servicio	
3.4.6	Carta de conformidad de verificación de materiales de limpieza	
3.4.7	Carta de conformidad de materiales suministrados por la Entidad	
3.4.8	Carta de conformidad y aceptación de control del personal	
3.4.9	Carta de aceptación de condiciones generales de los servicios	
3.4.10	Carta de conformidad para el control del servicio	
3.4.11	Carta de aceptación y conformidad del plan de limpieza	
3.4.12	Carta de aceptación y conformidad de indicación de deficiencias	
3.4.13	Carta de aceptación y conformidad sobre el pago de los empleados de limpieza	
4.6	En su caso, propuesta conjuntas.	
4.7	Escrito de conocimiento y aceptación de bases.	



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



4.8	Escrito de acreditamiento de personalidad.	
4.9	Carta poder simple en su caso.	
4.10	Copia de identificación del representante (preferente)	
4.11	Documentación que acredite capital contable.	
4.12	Carta relativa al artículo 50.	
4.13	Carta de no inhabilitación.	
4.14	Currículo de servicios.	
4.15	Conformidad artículo 32 D CFF.	
4.16	Declaración de Integridad.	
4.17	Documentación de acreditamiento de personal discapacitado	
4.18	Recibo de pago de Bases.	

Nota: La columna referente a la documentación que presentará el participante, debe ser requisitada por el mismo, debiendo señalar éste, los documentos que está presentando a la Entidad.

La información deberá reunir las características establecidas en los puntos de las bases, la descripción del presente formato es solo referencial.



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



Anexo 2 partida I

JADQ- -06

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE CASA DE MONEDA DE MÉXICO, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA ENTIDAD" Y POR LA OTRA PARTE _____ REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

PRIMERA.- De conformidad con el artículo 2º de la Ley de la Casa de Moneda de México publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de enero de 1986, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

SEGUNDA.- Tiene establecido su domicilio en Avenida Paseo de la Reforma N° 295-5º piso, Col. Cuauhtémoc, C. P. 06500, México, D. F., mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

TERCERA.- Tiene facultades con base en el artículo 5º fracción VI de la Ley de la Casa de Moneda de México, para celebrar convenios y contratos y realizar las operaciones necesarias para llevar a cabo directamente su objeto y actividades conforme a la Ley y con fundamento en el artículo 11 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, goza de autonomía de gestión para el cabal cumplimiento de su objetivo.

CUARTA.- Requiere el servicio de mantenimiento de limpieza para planta San Luis Potosí; por lo que para la contratación del servicio se llevo a cabo el procedimiento de licitación pública Licitación Pública con No _____, en el que participo la empresa a rubro señalada, por lo que una vez evaluada su proposición y aplicando los criterios de economía eficacia eficiencia imparcialidad y honradez, se determino adjudicar el presente contrato a "EL PROVEEDOR", de conformidad al dictamen de adjudicación, suscrito por _____ por lo que celebra este contrato con fundamento en lo establecido en los articulo 3 fracción VIII, 26 Fracción I 28 Fracción I, 45, 47 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 56 de su Reglamento.

QUINTA.- Que cuenta con la autorización presupuestal para cubrir el compromiso de pago derivado del presente contrato, de conformidad con el oficio No. 312.A.-1.-0044 de fecha 05 de enero de 2006, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SEXTA.- Cuenta con el poder suficiente para suscribir el presente contrato, el cual consta en la Escritura Pública _____ pasada ante la fe del Notario Público N° _____ del Distrito Federal, Lic. _____, de fecha ____ de _____ de _____.

El Representante de "EL PROVEEDOR" Declara que su representada:

PRIMERA.- _____ constituida de conformidad con la _____,

SEGUNDA.- Que tiene la solvencia económica suficiente para responder del cumplimiento de sus obligaciones y que, para la realización de su objeto, cuenta con los elementos técnicos y humanos,



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



especializados y necesarios, por lo que es patrón y reúne los requisitos a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA.- Tiene establecido su domicilio en: _____
mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

CUARTA.- Cuenta con el poder suficiente para suscribir el presente contrato, según consta en la _____

QUINTA.- Cuenta con el Registro Federal de Contribuyente el _____

SEXTA.- Conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las demás normas legales que regulan los contratos con las Entidades de la Administración Pública Federal y cumple con ellos.

Asimismo, reconoce que en caso de que ocurra una variación en las asignaciones presupuestales, por la conformación y monto del presupuesto que apruebe el Poder Legislativo para el presente ejercicio fiscal, "LA ENTIDAD" no será sujeta de penalización por tratarse de causas de fuerza mayor.

SEPTIMA.- Bajo protesta de decir verdad, declara que no cuenta con personal que tengan el carácter de servidor público y que no se encuentra inhabilitado para desempeñar el objeto de este contrato.

OCTAVA.- Bajo protesta de decir verdad, declara que no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA: Previa la formalización del presente contrato, cumplió con el requisito consistente en: presentar escrito mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad los hechos a los que se refiere la regla 2.1.17 de la miscelánea fiscal para 2005, publicada en el Diario Oficial de la Federación al 30 de mayo de 2005, referente a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente.

DECIMA.- Bajo protesta de decir verdad, declara que la persona moral o física que participa no se encuentra inhabilitada por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como que por su conducto, no participan en el presente procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- A) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción;
- B) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción, y
- C) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

CLAUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Contrato.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "LA ENTIDAD" el servicio de



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



mantenimiento de limpieza en su **Planta San Luis Potosí**, ubicada en: Av. Comisión Federal de Electricidad No. 200, Manzana 50, Zona Industrial Primera Sección, C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P. y de conformidad a las características, condiciones y especificaciones establecidas en las bases de licitación, mismas que se tienen por reproducidas como si se insertasen a la letra.

Asimismo; "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios objeto del presente contrato, conforme a las estipulaciones, programa y actividades señaladas en el Anexo No. 1, el cual forma parte de este contrato.

SEGUNDA.- Precio Unitario.- "LA ENTIDAD" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" por empleado mensualmente, la cantidad de _____ más el I.V.A correspondiente, dicha cantidad será fija y no variará por ningún concepto.

TERCERA.- Monto Total.- El monto total del presente contrato es de _____ más la cantidad de _____ correspondiente al 15% de I.V.A., lo que da un importe total de _____. Las partes convienen en que dicho precio es fijo, por lo que el importe antes señalado no variará por ningún concepto durante la vigencia del presente contrato; asimismo, dentro del importe estipulado en la cláusula anterior como precio unitario y el monto total antes indicado, quedan comprendidos todos los gastos anexos y conexos que "EL PROVEEDOR" tuviere que efectuar para la prestación de los servicios contratados; por lo que, no tendrá derecho a que "LA ENTIDAD" le pague ninguna otra cantidad por concepto de gastos o expensas.

CUARTA.- Forma de Pago.- "LA ENTIDAD" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" el importe mencionado en la cláusula anterior, previa autorización y revisión de la factura correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación, mediante mensualidades vencidas el primer jueves del mes siguiente, y en caso de que éste fuera inhábil será el jueves inmediato posterior, siendo por la cantidad de _____ más la cantidad de _____ correspondiente al 15% de I.V.A., lo que da un importe total _____.

La factura correspondiente deberá hacer mención al número del presente contrato; en caso de que la factura entregada por "EL PROVEEDOR" para su pago, presente errores o deficiencias, "LA ENTIDAD" dentro de los 3 días naturales siguientes al de su recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El pago se realizará previa exhibición de la constancia de cumplimiento de los servicios correspondientes, conforme a lo señalado en el presente contrato.

El pago de los servicios objeto del presente contrato, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales o en su caso a la presentación de las notas de crédito respectivas que en su caso apliquen, y a la presentación de la garantía de cumplimiento respectiva; en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

QUINTA.- Servicio a prestar.- "EL PROVEEDOR" en el cumplimiento de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, enviará el personal calificado que se encargará de realizar las actividades inherentes a dicho servicio, el cual se realizará de acuerdo a lo señalado en el **Anexo No. 1** (Bases de Licitación) de este contrato, así como a lo establecido en el mismo.

SEXTA.- Personal.- "EL PROVEEDOR", en el cumplimiento de la prestación de los servicios a "LA



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



ENTIDAD", enviará al personal altamente calificado que se encargará de realizar las actividades inherentes al objeto del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" atenderá inmediatamente las observaciones que haga "LA ENTIDAD", en relación con la conducta inapropiada o incumplimiento en los servicios por parte de determinado miembro de su personal, tomando en cada caso "EL PROVEEDOR", la medida correspondiente conforme a las observaciones de "LA ENTIDAD".

A solicitud de "LA ENTIDAD", "EL PROVEEDOR" se obliga a cambiar al personal que a juicio de la misma, no cumpla satisfactoriamente con la prestación de sus servicios; asimismo, éste podrá cambiar a su personal o equipo que emplee, previo acuerdo con "LA ENTIDAD", siempre y cuando no sea en detrimento del servicio contratado; obligándose a notificar en cualquiera de estos supuestos, por escrito mensualmente a "LA ENTIDAD" los nombres del personal de nuevo ingreso, en los términos que se indican en el **Anexo No. 1**.

SEPTIMA.- Vigilancia del Servicio.- "LA ENTIDAD" designará a un responsable para vigilar que se cumpla con las condiciones pactadas de conformidad a lo señalado en el presente contrato, quien verificará la prestación del servicio con el supervisor designado por "EL PROVEEDOR" y, en su caso, efectuará las indicaciones necesarias para corregir cualquier anomalía y deficiencia en el mismo, debiendo asentar dichas situaciones en la bitácora que para tal efecto lleve "EL PROVEEDOR". Adicionalmente, en caso de presentarse deficiencias o anomalías que resulten graves o afecten los intereses de "LA ENTIDAD" se emitirá un exhorto por escrito a "EL PROVEEDOR" a fin de que este corrija las mismas y cumpla con los requisitos que le soliciten, en caso de acumular **5 (cinco)** exhortos durante la vigencia de la prestación del servicio, será motivo para iniciar el procedimiento de rescisión correspondiente.

Los reportes e informes que derivados de la prestación del servicio tengan que efectuarse serán entendidos con el responsable que para tal efecto designe "LA ENTIDAD", quien será el único facultado para tomar las decisiones correspondientes en los casos que se susciten situaciones especiales derivadas de causa de fuerza mayor u otras análogas, asimismo en los casos en el que el servicio lo requiera, el responsable de "LA ENTIDAD" efectuará las indicaciones necesarias para que el mismo sea prestado a entera satisfacción de "LA ENTIDAD", siendo obligación de "EL PROVEEDOR" acatar dichas indicaciones.

"LA ENTIDAD" en cualquier momento podrá efectuar las indicaciones necesarias por escrito de las deficiencias que se observen en la prestación del servicio, siendo que en el caso de que "EL PROVEEDOR" no tome las medidas necesarias para corregir las deficiencias observadas será motivo de la aplicación de las penas convencionales o de las deducciones que correspondan.

OCTAVA.- Equipo y Material de Limpieza.- "EL PROVEEDOR" para llevar a cabo los trabajos de mantenimiento de limpieza, proporcionará el equipo de su propiedad, y material necesario en la cantidad y calidad adecuada, en los términos que se señalan en las bases de adjudicación.

La reparación y mantenimiento de dicho equipo será por su exclusiva cuenta; asimismo, podrá introducirlo y extraerlo del inmueble, previa autorización expresa de "LA ENTIDAD".

"LA ENTIDAD" proporcionará a "EL PROVEEDOR" un lugar adecuado dentro del inmueble para la guarda del equipo, material y utensilios de aseo; no siendo "LA ENTIDAD" responsable en ningún caso, por robo, extravío ó destrucción de dicho material y equipo.

NOVENA.- Fianza.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar una fianza expedida por Institución legalmente constituida a favor de "LA ENTIDAD" para garantizar el cumplimiento del presente contrato



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



por el 10% del monto total del mismo, por la cantidad de _____ Dicha fianza la deberá entregar a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato.

DECIMA.- Vigencia de la Fianza.- "EL PROVEEDOR" se obliga a mantener en vigor la fianza de cumplimiento hasta 90 días posteriores a la fecha de terminación de los servicios objeto de este contrato, o de la fecha en que "LA ENTIDAD" hubiere comunicado la terminación anticipada del mismo; en la inteligencia de que sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa por escrito de la propia "ENTIDAD" dentro del plazo de los 90 días antes señalados.

DECIMA PRIMERA.- Confidencialidad.- "EL PROVEEDOR" se obliga a guardar absoluta reserva respecto de la índole, contenido, alcance y resultados de la encomienda que le hace "LA ENTIDAD" en el presente contrato, por lo que sólo informará de ello a las personas que la misma le indique; "EL PROVEEDOR" mantendrá en estricta confidencialidad la información que con motivo de este contrato "LA ENTIDAD" le suministre y cualquier otra que la misma estime de su interés mantener a título privado, excluyendo la que deba ser comunicada a terceros y la que por su propia naturaleza se considere del conocimiento del dominio público, por lo tanto "EL PROVEEDOR" en todo caso deberá recabar autorización por escrito de "LA ENTIDAD" para divulgar o transmitir a terceros la información de la misma que ésta haya considerado confidencial, aceptando, de no hacerlo las responsabilidades civiles, administrativas y aún penales en caso de incumplimiento.

DÉCIMA SEGUNDA.- Pena convencional y deducciones- De conformidad a lo establecido en las Bases de Licitación.

DÉCIMA TERCERA.- Relación Laboral.- "EL PROVEEDOR" conviene y acepta que en su carácter de empresa establecida, cuenta con elementos propios en los términos del Artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que es el único patrón de todas y cada una de las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desarrollo y ejecución de los servicios de este contrato, asumiendo consecuentemente toda obligación derivada de la relación laboral con sus trabajadores tal como son el pago de salarios, de cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, al INFONAVIT, así como el otorgamiento de todas y cada una de las prestaciones que su personal tenga con motivo del contrato de trabajo que la ligen con "EL PROVEEDOR", sin que en ningún caso se considere a "LA ENTIDAD" como patrón sustituto o solidario. Asimismo, "EL PROVEEDOR" releva de cualquier responsabilidad de naturaleza civil, penal o laboral a "LA ENTIDAD", derivada de los conflictos que se generen entre "EL PROVEEDOR" y sus trabajadores.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" conviene y está de acuerdo en que si por alguna causa se generara algún conflicto de índole laboral con alguno de sus trabajadores, y en el supuesto de que sea emplazada a juicio "LA ENTIDAD" de manera solidaria o mancomunada, se obliga a dejar a salvo y sacar en paz a "LA ENTIDAD" de dicho conflicto, aceptando expresamente que le sea retenido de los pagos que se encuentren pendientes a su favor, la cantidad que garantice el monto de las prestaciones reclamadas, hasta en tanto se libere a "LA ENTIDAD" de toda responsabilidad.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA ENTIDAD" dentro de los 3 días hábiles siguientes a la contratación de cada uno de sus trabajadores, debidamente firmado por éstos y "EL PROVEEDOR", el formato que se agrega a este contrato como **anexo No. 2**, para formar parte del mismo.

DECIMA CUARTA.- Daños y Perjuicios.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido de conformidad a las obligaciones contraídas en este contrato; asimismo, pagará a "LA ENTIDAD" los daños y perjuicios que se causare a sus bienes o a terceros, por el personal de "EL PROVEEDOR", en virtud de la negligencia en la prestación del servicio o por no observar lo indicado por "LA ENTIDAD". Dicho pago lo realizará en



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



un término no mayor de 5 (cinco) días naturales a partir de que se lo requiera "LA ENTIDAD" a satisfacción de ésta; en caso contrario, procederá el procedimiento de rescisión del presente contrato, aplicándose la garantía de cumplimiento de manera proporcional al monto de los daños o perjuicios causados.

DÉCIMA QUINTA.- Cesión de derechos.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar previamente con la conformidad por escrito de "LA ENTIDAD".

DECIMA SEXTA.- Sacar en paz y a salvo.- "EL PROVEEDOR" cumplirá estrictamente con las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables al presente contrato, y en el caso de que por incumplimiento de dichas disposiciones se impusiere a "LA ENTIDAD" alguna multa o sanción, se obliga a realizar de inmediato los trámites correspondientes a fin de sacar en paz y a salvo a "LA ENTIDAD" y, a pagar las multas que se le impusieren a ésta, así como en los supuestos estipulados en la cláusula Décima Tercera, y cuando se ejercitaren acciones civiles, penales, administrativas, fiscales, etc., en su contra.

DECIMA SEPTIMA.- Caso fortuito y fuerza mayor.- Las partes estarán obligadas al cumplimiento de sus obligaciones en el presente contrato, salvo en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, que significará un acontecimiento o circunstancia inevitable o imprevisible, más allá del control razonable de la parte afectada, que le impida el cumplimiento de sus obligaciones. En este caso, deberá notificarlo a la otra parte, tan pronto como la fuerza mayor o el caso fortuito se lo permita, independientemente de que hará sus mejores esfuerzos para remediar tal situación.

Cuando durante el desarrollo de los servicios objeto de este contrato, se presentaren cualquiera de los supuestos a que se refiere el párrafo anterior, "LA ENTIDAD", bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación del servicio contratado, en cuyo caso, únicamente pagará los servicios que "EL PROVEEDOR" hubiere efectivamente prestado hasta el momento en que "LA ENTIDAD" le comunique la suspensión.

Cuando la suspensión del servicio contratado, obedezca a causas imputables a "LA ENTIDAD", ésta pagará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables durante el tiempo que dure esta suspensión; mismos que deberán ser previamente revisados por "LA ENTIDAD", y, una vez aceptados por ésta contarán con su visto bueno, los cuáles serán cubiertos mediante el cheque respectivo a favor de "EL PROVEEDOR" o, transferencia bancaria; o, podrán ser compensados de los adeudos que en su caso, "LA ENTIDAD" tuviere con "EL PROVEEDOR", otorgando éste desde este momento, su consentimiento.

En cualquiera de los casos previstos en los dos párrafos anteriores, "LA ENTIDAD" y "EL PROVEEDOR" pactarán el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato.

DECIMA OCTAVA.- Vigencia.- El presente contrato tendrá por vigencia el plazo comprendido del _____ al _____, asimismo, "LA ENTIDAD" podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, en términos del último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

DECIMA NOVENA.- Rescisión Administrativa del Contrato.- "EL PROVEEDOR" acepta en forma expresa que "LA ENTIDAD", además de la facultad para dar por terminado el presente contrato, en la forma establecida en la cláusula anterior, podrá rescindirlo administrativamente sin necesidad de procedimiento judicial y sin responsabilidad para la misma, conforme al procedimiento que señala el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual se iniciará



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de los supuestos que de manera enunciativa, más no limitativa, enseguida se indican:

- a) Por incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones estipuladas en las condiciones del servicio, establecidas en las bases de licitación o en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables a este contrato.
- b) De que por falta de precaución, descuido o condición de ilícito o cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR", se causare un daño a las personas o bienes de "LA ENTIDAD".
- c) Por suspensión injustificada del servicio o por negarse "EL PROVEEDOR" a corregir lo observado o rechazado por "LA ENTIDAD".
- d) Por ceder "EL PROVEEDOR" los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato a terceros, sin previa autorización por escrito de "LA ENTIDAD".
- e) Por leyes, actos o disposiciones gubernamentales que hicieren imposible el cumplimiento del contrato, inclusive los casos fortuitos o de fuerza mayor.
- f) Por quiebra o suspensión de pagos de "EL PROVEEDOR".
- g) Por no cumplir "EL PROVEEDOR" o sus empleados con las normas internas de seguridad.
- h) Por acumular "EL PROVEEDOR" 5 exhortos por incumplimiento a cualquiera de las obligaciones que se estipulan en este contrato, durante la vigencia del mismo.
- i) Por ser el servicio deficiente a juicio de la Entidad.
- j) Por no cumplir oportunamente con sus obligaciones laborales y de seguridad social derivadas del contrato celebrado con la Entidad.

Asimismo, "LA ENTIDAD" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato no derivadas por el atraso, el procedimiento de rescisión del contrato, de conformidad al último párrafo del artículo 64 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de rescisión por cualquiera de las causas antes señaladas a excepción del supuesto mencionado en el inciso e), se aplicará la garantía de cumplimiento proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

VIGESIMA.- Otras estipulaciones Específicas.- "EL PROVEEDOR" se obliga a que sus trabajadores respeten las normas de seguridad establecidas por "LA ENTIDAD", así como a no introducirse a las áreas restringidas, responsabilizándose "EL PROVEEDOR" por el personal que ha de realizar el servicio objeto del presente contrato, por lo que conforme a las normas de seguridad establecidas por "LA ENTIDAD", "EL PROVEEDOR" evitará la rotación del personal en las áreas restringidas.

Previo al ingreso a la planta, cada uno de sus trabajadores deberá proporcionar a la entrada una identificación personal con nombre y fotografía, independientemente de la señalada en el párrafo anterior, la cual será canjeada por una tarjeta de acceso a las instalaciones donde se prestará el servicio, misma que deberá portar en lugar visible, y le será devuelta al final de sus labores

Al concluir con sus labores, todos y cada uno de sus trabajadores de "EL PROVEEDOR" pasarán por una revisión minuciosa en su persona y pertenencias en el área de vigilancia del inmueble en que preste sus servicios.

VIGESIMA PRIMERA.- Legislación y Jurisdicción.- Todo lo no previsto expresamente en el presente contrato, se regirá por las disposiciones relativas contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y en el Código Civil Federal, y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, D.F., renunciando al fuero que les pudiere corresponder en razón de su



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

Forman parte integrante de este contrato y por lo tanto rigen también su debido cumplimiento las bases aplicadas al presente procedimiento de adjudicación, la oferta técnica, así como la oferta económica presentadas por "EL PROVEEDOR" en el procedimiento respectivo, mismas que se tienen por reproducidas como si se insertasen a la letra.

Este contrato se firma en la Ciudad de México, Distrito Federal el día _____ del dos mil seis.

"LA ENTIDAD"

"EL PROVEEDOR"

TESTIGOS

ANEXO No. 1 al contrato



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



Conceptos, alcance del servicio y condiciones de conformidad a las bases de licitación



CASA DE MONEDA DE MÉXICO
PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



ANEXO 2 al contrato

DIRECTOR CORPORATIVO DE ADMINISTRACION
DE LA CASA DE MONEDA DE MEXICO.
P R E S E N T E.

C. _____ EN MI CARACTER DE APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA _____, PERSONALIDAD QUE ACREDITO EN TERMINOS DEL INSTRUMENTO NOTARIAL NUMERO _____ CON FECHA _____, PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO _____ LIC. _____ DEL _____ Y EN VIRTUD DE QUE CUENTO CON FACULTADES LEGALES SUFICIENTES, MISMAS QUE MANIFIESTO NO ME HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS DE MANERA ALGUNA A LA FECHA DE LA PRESENTE.

POR LO ANTES EXPUESTO MANIFIESTO A USTED QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO, TIENE CELEBRADO CONTRATADO INDIVIDUAL DE TRABAJO, CON EL (LA) C. _____, A PARTIR DE _____ EN EL PUESTO DE _____, EL CUAL SE ENCUENTRA CONTEMPLADO EN LA PLANTILLA OCUPACIONAL DE MI PODERDANTE, POR LO QUE LOS EFECTOS DE LA RELACION LABORAL GENERADA ENTRE EL TRABAJADOR DE REFERENCIA Y MI PODERDANTE, ES UNICA Y EXCLUSIVAMENTE RESPONSABILIDAD DE MI REPRESENTADA, POR LO QUE NO PODRÁ HACERSE VALER LA FIGURA DE LA SOLIDARIDAD O SUBSIDIARIDAD, YA QUE MI REPRESENTADA CUENTA CON RECURSOS PROPIOS SUFICIENTES PARA HACER FRENTE A SUS OBLIGACIONES, ES DECIR POSEE LA INFRAESTRUCTURA Y SOLVENCIA ECONOMICA PARA RESPONDER POR LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS CON SUS TRABAJADORES, EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 10, 11 Y 13 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, POR LO QUE, DESDE ESTE MOMENTO ACEPTÓ LA OBLIGACION DE LIBERAR A CASA DE MONEDA DE MEXICO, DE CUALQUIER DEMANDA DE INDOLE LABORAL, QUE SE SUCITE ENTRE MI REPRESENTADA Y SUS TRABAJADORES, MANIFIESTANDO EXPRESAMENTE, QUE MI REPRESENTADA ASUME TODA CLASE DE OBLIGACIONES QUE SE GENEREN EN EL DESARROLLO DE LA RELACION LABORAL CON SUS TRABAJADORES.

ASIMISMO, MANIFIESTA EXPRESAMENTE EL C. _____ QUE ES TRABAJADOR (A) DE LA EMPRESA _____, OCUPANDO EL PUESTO DE _____, DESDE EL DIA _____, EN TERMINOS DEL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO CELEBRADO CON FECHA _____, ASIMISMO ESTA DE ACUERDO EN SUJETARSE A LAS CONDICIONES DE TRABAJO PACTADAS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA, EL CUAL SE ENCUENTRA APEGADO A DERECHO POR NO CONTENER CLAUSULAS CONTRARIAS A LA LEY, LA MORAL Y DE LOS PRINCIPIOS GENERALES DE DERECHO, POR LO QUE RECONOCE EN ESTE ACTO EXPRESAMENTE, COMO UNICO PATRÓN A LA EMPRESA: _____, EN CONSECUENCIA, MANIFIESTA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES QUE NO SE RESERVA ACCIÓN O DERECHO ALGUNO POR INTENTAR EN CONTRA DE LA CASA DE MONEDA DE MÉXICO, EN LO PRESENTE O EN LO FUTURO, EN VIRTUD DE NO TENER RELACION LABORAL ALGUNA CON DICHA ENTIDAD.

ATENTAMENTE

APODERADO LEGAL DE LA
EMPRESA

C. TRABAJADOR



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ





CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



Anexo 2 partida II

JADQ- -06

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE CASA DE MONEDA DE MÉXICO, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA ENTIDAD" Y POR LA OTRA PARTE _____ REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

PRIMERA.- De conformidad con el artículo 2º de la Ley de la Casa de Moneda de México publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de enero de 1986, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

SEGUNDA.- Tiene establecido su domicilio en Avenida Paseo de la Reforma N° 295-5º piso, Col. Cuauhtémoc, C. P. 06500, México, D. F., mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

TERCERA.- Tiene facultades con base en el artículo 5º fracción VI de la Ley de la Casa de Moneda de México, para celebrar convenios y contratos y realizar las operaciones necesarias para llevar a cabo directamente su objeto y actividades conforme a la Ley y con fundamento en el artículo 11 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, goza de autonomía de gestión para el cabal cumplimiento de su objetivo.

CUARTA.- Requiere el servicio de mantenimiento de limpieza para oficinas corporativas reforma y apartado; por lo que para la contratación del servicio se llevo a cabo el procedimiento de licitación pública Licitación Pública con No _____, en el que participo la empresa a rubro señalada, por lo que una vez evaluada su proposición y aplicando los criterios de economía eficacia eficiencia imparcialidad y honradez, se determino adjudicar el presente contrato a "EL PROVEEDOR", de conformidad al dictamen de adjudicación, suscrito por _____ por lo que celebra este contrato con fundamento en lo establecido en los articulo 3 fracción VIII, 26 Fracción I 28 Fracción I, 45, 47 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 56 de su Reglamento.

QUINTA.- Que cuenta con la autorización presupuestal para cubrir el compromiso de pago derivado del presente contrato, de conformidad con el oficio No. 312.A.-1.-0044 de fecha 05 de enero de 2006, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SEXTA.- Cuenta con el poder suficiente para suscribir el presente contrato, el cual consta en la Escritura Pública _____ pasada ante la fe del Notario Público N° _____ del Distrito Federal, Lic. _____, de fecha ____ de _____ de _____.

El Representante de "EL PROVEEDOR" Declara que su representada:

PRIMERA.- _____ constituida de conformidad con la _____,

SEGUNDA.- Que tiene la solvencia económica suficiente para responder del cumplimiento de sus obligaciones y que, para la realización de su objeto, cuenta con los elementos técnicos y humanos,



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



especializados y necesarios, por lo que es patrón y reúne los requisitos a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA.- Tiene establecido su domicilio en: _____
mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

CUARTA.- Cuenta con el poder suficiente para suscribir el presente contrato, según consta en la _____

QUINTA.- Cuenta con el Registro Federal de Contribuyente el _____

SEXTA.- Conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las demás normas legales que regulan los contratos con las Entidades de la Administración Pública Federal y cumple con ellos.

Asimismo, reconoce que en caso de que ocurra una variación en las asignaciones presupuestales, por la conformación y monto del presupuesto que apruebe el Poder Legislativo para el presente ejercicio fiscal, "LA ENTIDAD" no será sujeta de penalización por tratarse de causas de fuerza mayor.

SEPTIMA.- Bajo protesta de decir verdad, declara que no cuenta con personal que tengan el carácter de servidor público y que no se encuentra inhabilitado para desempeñar el objeto de este contrato.

OCTAVA.- Bajo protesta de decir verdad, declara que no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA: Previa la formalización del presente contrato, cumplió con el requisito consistente en: presentar escrito mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad los hechos a los que se refiere la regla 2.1.17 de la miscelánea fiscal para 2005, publicada en el Diario Oficial de la Federación al 30 de mayo de 2005, referente a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente.

DECIMA.- Bajo protesta de decir verdad, declara que la persona moral o física que participa no se encuentra inhabilitada por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como que por su conducto, no participan en el presente procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- A) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción;
- B) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción, y
- C) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

CLAUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Contrato.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "LA ENTIDAD" el servicio de



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



mantenimiento de limpieza en las **Oficinas Corporativas de Reforma y Oficinas de Apartado**, ubicadas en : Av. Paseo de la Reforma No. 295 5º piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, y Calle del Apartado No. 13, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, ambos en México, Distrito Federal, respectivamente y de conformidad a las características, condiciones y especificaciones establecidas en las bases de licitación, mismas que se tienen por reproducidas como si se insertasen a la letra.

Asimismo; "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios objeto del presente contrato, conforme a las estipulaciones, programa y actividades señaladas en el Anexo No. 1(bases de licitación), el cual forma parte de este contrato.

SEGUNDA.- Precio Unitario.- "LA ENTIDAD" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" por empleado mensualmente, la cantidad de _____ más el I.V.A correspondiente, dicha cantidad será fija y no variará por ningún concepto.

TERCERA.- Monto Total.- El monto total del presente contrato es de _____ más la cantidad de _____ correspondiente al 15% de I.V.A., lo que da un importe total de _____. Las partes convienen en que dicho precio es fijo, por lo que el importe antes señalado no variará por ningún concepto durante la vigencia del presente contrato; asimismo, dentro del importe estipulado en la cláusula anterior como precio unitario y el monto total antes indicado, quedan comprendidos todos los gastos anexos y conexos que "EL PROVEEDOR" tuviere que efectuar para la prestación de los servicios contratados; por lo que, no tendrá derecho a que "LA ENTIDAD" le pague ninguna otra cantidad por concepto de gastos o expensas.

CUARTA.- Forma de Pago.- "LA ENTIDAD" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" el importe mencionado en la cláusula anterior, previa autorización y revisión de la factura correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación, mediante mensualidades vencidas el primer jueves del mes siguiente, y en caso de que éste fuera inhábil será el jueves inmediato posterior, siendo por la cantidad de _____ más la cantidad de _____ correspondiente al 15% de I.V.A., lo que da un importe total _____.

La factura correspondiente deberá hacer mención al número del presente contrato; en caso de que la factura entregada por "EL PROVEEDOR" para su pago, presente errores o deficiencias, "LA ENTIDAD" dentro de los 3 días naturales siguientes al de su recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El pago se realizará previa exhibición de la constancia de cumplimiento de los servicios correspondientes, conforme a lo señalado en el presente contrato.

El pago de los servicios objeto del presente contrato, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales o en su caso a la presentación de las notas de crédito respectivas que en su caso apliquen, y a la presentación de la garantía de cumplimiento respectiva; en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

QUINTA.- Servicio a prestar.- "EL PROVEEDOR" en el cumplimiento de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, enviará el personal calificado que se encargará de realizar las actividades inherentes a dicho servicio, el cual se realizará de acuerdo a lo señalado en el **Anexo No. 1** (Bases de Licitación) de este contrato, así como a lo establecido en el mismo.



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



SEXTA.- Personal.- “EL PROVEEDOR”, en el cumplimiento de la prestación de los servicios a “LA ENTIDAD”, enviará al personal altamente calificado que se encargará de realizar las actividades inherentes al objeto del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” atenderá inmediatamente las observaciones que haga “LA ENTIDAD”, en relación con la conducta inapropiada o incumplimiento en los servicios por parte de determinado miembro de su personal, tomando en cada caso “EL PROVEEDOR”, la medida correspondiente conforme a las observaciones de “LA ENTIDAD”.

A solicitud de "LA ENTIDAD", "EL PROVEEDOR" se obliga a cambiar al personal que a juicio de la misma, no cumpla satisfactoriamente con la prestación de sus servicios; asimismo, éste podrá cambiar a su personal o equipo que emplee, previo acuerdo con "LA ENTIDAD", siempre y cuando no sea en detrimento del servicio contratado; obligándose a notificar en cualquiera de estos supuestos, por escrito mensualmente a "LA ENTIDAD" los nombres del personal de nuevo ingreso, en los términos que se indican en el **Anexo No. 1.** (Bases de Licitación)

SEPTIMA.- Vigilancia del Servicio.- “LA ENTIDAD” designará a un responsable para vigilar que se cumpla con las condiciones pactadas de conformidad a lo señalado en el presente contrato, quien verificará la prestación del servicio con el supervisor designado por “EL PROVEEDOR” y, en su caso, efectuará las indicaciones necesarias para corregir cualquier anomalía y deficiencia en el mismo, debiendo asentar dichas situaciones en la bitácora que para tal efecto lleve “EL PROVEEDOR”. Adicionalmente, en caso de presentarse deficiencias o anomalías que resulten graves o afecten los intereses de “LA ENTIDAD” se emitirá un exhorto por escrito a “EL PROVEEDOR” a fin de que este corrija las mismas y cumpla con los requisitos que le soliciten, en caso de acumular **5 (cinco)** exhortos durante la vigencia de la prestación del servicio, será motivo para iniciar el procedimiento de rescisión correspondiente.

Los reportes e informes que derivados de la prestación del servicio tengan que efectuarse serán entendidos con el responsable que para tal efecto designe “LA ENTIDAD”, quien será el único facultado para tomar las decisiones correspondientes en los casos que se susciten situaciones especiales derivadas de causa de fuerza mayor u otras análogas, asimismo en los casos en el que el servicio lo requiera, el responsable de “LA ENTIDAD” efectuará las indicaciones necesarias para que el mismo sea prestado a entera satisfacción de “LA ENTIDAD”, siendo obligación de “EL PROVEEDOR” acatar dichas indicaciones.

“LA ENTIDAD” en cualquier momento podrá efectuar las indicaciones necesarias por escrito de las deficiencias que se observen en la prestación del servicio, siendo que en el caso de que “EL PROVEEDOR” no tome las medidas necesarias para corregir las deficiencias observadas será motivo de la aplicación de las penas convencionales o de las deducciones que correspondan.

OCTAVA.- Equipo y Material de Limpieza.- "EL PROVEEDOR" para llevar a cabo los trabajos de mantenimiento de limpieza, proporcionará el equipo de su propiedad, y material necesario en la cantidad y calidad adecuada, en los términos que se señalan en las bases de adjudicación.

La reparación y mantenimiento de dicho equipo será por su exclusiva cuenta; asimismo, podrá introducirlo y extraerlo del inmueble, previa autorización expresa de "LA ENTIDAD".

"LA ENTIDAD" proporcionará a "EL PROVEEDOR" un lugar adecuado dentro del inmueble para la guarda del equipo, material y utensilios de aseo; no siendo “LA ENTIDAD” responsable en ningún caso, por robo, extravío ó destrucción de dicho material y equipo.

NOVENA.- Fianza.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar una fianza expedida por Institución



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



legalmente constituida a favor de "LA ENTIDAD" para garantizar el cumplimiento del presente contrato por el 10% del monto total del mismo, por la cantidad de _____. Dicha fianza la deberá entregar a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato.

DECIMA.- Vigencia de la Fianza.- "EL PROVEEDOR" se obliga a mantener en vigor la fianza de cumplimiento hasta 90 días posteriores a la fecha de terminación de los servicios objeto de este contrato, o de la fecha en que "LA ENTIDAD" hubiere comunicado la terminación anticipada del mismo; en la inteligencia de que sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa por escrito de la propia "ENTIDAD" dentro del plazo de los 90 días antes señalados.

DECIMA PRIMERA.- Confidencialidad.- "EL PROVEEDOR" se obliga a guardar absoluta reserva respecto de la índole, contenido, alcance y resultados de la encomienda que le hace "LA ENTIDAD" en el presente contrato, por lo que sólo informará de ello a las personas que la misma le indique; "EL PROVEEDOR" mantendrá en estricta confidencialidad la información que con motivo de este contrato "LA ENTIDAD" le suministre y cualquier otra que la misma estime de su interés mantener a título privado, excluyendo la que deba ser comunicada a terceros y la que por su propia naturaleza se considere del conocimiento del dominio público, por lo tanto "EL PROVEEDOR" en todo caso deberá recabar autorización por escrito de "LA ENTIDAD" para divulgar o transmitir a terceros la información de la misma que ésta haya considerado confidencial, aceptando, de no hacerlo las responsabilidades civiles, administrativas y aún penales en caso de incumplimiento.

DÉCIMA SEGUNDA.- Pena convencional y deducciones- De conformidad a lo establecido en las Bases de Licitación.

DÉCIMA TERCERA.- Relación Laboral.- "EL PROVEEDOR" conviene y acepta que en su carácter de empresa establecida, cuenta con elementos propios en los términos del Artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que es el único patrón de todas y cada una de las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desarrollo y ejecución de los servicios de este contrato, asumiendo consecuentemente toda obligación derivada de la relación laboral con sus trabajadores tal como son el pago de salarios, de cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, al INFONAVIT, así como el otorgamiento de todas y cada una de las prestaciones que su personal tenga con motivo del contrato de trabajo que la ligen con "EL PROVEEDOR", sin que en ningún caso se considere a "LA ENTIDAD" como patrón sustituto o solidario. Asimismo, "EL PROVEEDOR" releva de cualquier responsabilidad de naturaleza civil, penal o laboral a "LA ENTIDAD", derivada de los conflictos que se generen entre "EL PROVEEDOR" y sus trabajadores.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" conviene y está de acuerdo en que si por alguna causa se generara algún conflicto de índole laboral con alguno de sus trabajadores, y en el supuesto de que sea emplazada a juicio "LA ENTIDAD" de manera solidaria o mancomunada, se obliga a dejar a salvo y sacar en paz a "LA ENTIDAD" de dicho conflicto, aceptando expresamente que le sea retenido de los pagos que se encuentren pendientes a su favor, la cantidad que garantice el monto de las prestaciones reclamadas, hasta en tanto se libere a "LA ENTIDAD" de toda responsabilidad.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA ENTIDAD" dentro de los 3 días hábiles siguientes a la contratación de cada uno de sus trabajadores, debidamente firmado por éstos y "EL PROVEEDOR", el formato que se agrega a este contrato como **anexo No. 2**, para formar parte del mismo.

DECIMA CUARTA.- Daños y Perjuicios.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido de conformidad a las obligaciones contraídas en este contrato; asimismo, pagará a "LA ENTIDAD" los daños y perjuicios que se causare a sus bienes o a terceros, por el personal de "EL PROVEEDOR", en virtud de la negligencia



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



en la prestación del servicio o por no observar lo indicado por "LA ENTIDAD". Dicho pago lo realizará en un término no mayor de 5 (cinco) días naturales a partir de que se lo requiera "LA ENTIDAD" a satisfacción de ésta; en caso contrario, procederá el procedimiento de rescisión del presente contrato, aplicándose la garantía de cumplimiento de manera proporcional al monto de los daños o perjuicios causados.

DÉCIMA QUINTA.- Cesión de derechos.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar previamente con la conformidad por escrito de "LA ENTIDAD".

DECIMA SEXTA.- Sacar en paz y a salvo.- "EL PROVEEDOR" cumplirá estrictamente con las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables al presente contrato, y en el caso de que por incumplimiento de dichas disposiciones se impusiere a "LA ENTIDAD" alguna multa o sanción, se obliga a realizar de inmediato los trámites correspondientes a fin de sacar en paz y a salvo a "LA ENTIDAD" y, a pagar las multas que se le impusieren a ésta, así como en los supuestos estipulados en la cláusula Décima Tercera, y cuando se ejercitaren acciones civiles, penales, administrativas, fiscales, etc., en su contra.

DECIMA SEPTIMA.- Caso fortuito y fuerza mayor.- Las partes estarán obligadas al cumplimiento de sus obligaciones en el presente contrato, salvo en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, que significará un acontecimiento o circunstancia inevitable o imprevisible, más allá del control razonable de la parte afectada, que le impida el cumplimiento de sus obligaciones. En este caso, deberá notificarlo a la otra parte, tan pronto como la fuerza mayor o el caso fortuito se lo permita, independientemente de que hará sus mejores esfuerzos para remediar tal situación.

Cuando durante el desarrollo de los servicios objeto de este contrato, se presentaren cualquiera de los supuestos a que se refiere el párrafo anterior, "LA ENTIDAD", bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación del servicio contratado, en cuyo caso, únicamente pagará los servicios que "EL PROVEEDOR" hubiere efectivamente prestado hasta el momento en que "LA ENTIDAD" le comunique la suspensión.

Cuando la suspensión del servicio contratado, obedezca a causas imputables a "LA ENTIDAD", ésta pagará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables durante el tiempo que dure esta suspensión; mismos que deberán ser previamente revisados por "LA ENTIDAD", y, una vez aceptados por ésta contarán con su visto bueno, los cuáles serán cubiertos mediante el cheque respectivo a favor de "EL PROVEEDOR" o, transferencia bancaria; o, podrán ser compensados de los adeudos que en su caso, "LA ENTIDAD" tuviere con "EL PROVEEDOR", otorgando éste desde este momento, su consentimiento.

En cualquiera de los casos previstos en los dos párrafos anteriores, "LA ENTIDAD" y "EL PROVEEDOR" pactarán el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato.

DECIMA OCTAVA.- Vigencia.- El presente contrato tendrá por vigencia el plazo comprendido del ____ al _____, asimismo, "LA ENTIDAD" podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, en términos del último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

DECIMA NOVENA.- Rescisión Administrativa del Contrato.- "EL PROVEEDOR" acepta en forma expresa que "LA ENTIDAD", además de la facultad para dar por terminado el presente contrato, en la forma establecida en la cláusula anterior, podrá rescindirlo administrativamente sin necesidad de procedimiento judicial y sin responsabilidad para la misma, conforme al procedimiento que señala el



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual se iniciará en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de los supuestos que de manera enunciativa, más no limitativa, enseguida se indican:

- a) Por incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones estipuladas en las condiciones del servicio, establecidas en las bases de licitación o en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables a este contrato.
- b) De que por falta de precaución, descuido o condición de ilícito o cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR", se causare un daño a las personas o bienes de "LA ENTIDAD".
- c) Por suspensión injustificada del servicio o por negarse "EL PROVEEDOR" a corregir lo observado o rechazado por "LA ENTIDAD".
- d) Por ceder "EL PROVEEDOR" los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato a terceros, sin previa autorización por escrito de "LA ENTIDAD".
- e) Por leyes, actos o disposiciones gubernamentales que hicieren imposible el cumplimiento del contrato, inclusive los casos fortuitos o de fuerza mayor.
- f) Por quiebra o suspensión de pagos de "EL PROVEEDOR".
- g) Por no cumplir "EL PROVEEDOR" o sus empleados con las normas internas de seguridad.
- h) Por acumular "EL PROVEEDOR" 5 exhortos por incumplimiento a cualquiera de las obligaciones que se estipulan en este contrato, durante la vigencia del mismo.
- i) Por ser el servicio deficiente a juicio de la Entidad.
- j) Por no cumplir oportunamente con sus obligaciones laborales y de seguridad social derivadas del contrato celebrado con la Entidad.

Asimismo, "LA ENTIDAD" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato no derivadas por el atraso, el procedimiento de rescisión del contrato, de conformidad al último párrafo del artículo 64 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de rescisión por cualquiera de las causas antes señaladas a excepción del supuesto mencionado en el inciso e), se aplicará la garantía de cumplimiento proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

VIGESIMA.- Otras estipulaciones Específicas.- "EL PROVEEDOR" se obliga a que sus trabajadores respeten las normas de seguridad establecidas por "LA ENTIDAD", así como a no introducirse a las áreas restringidas, responsabilizándose "EL PROVEEDOR" por el personal que ha de realizar el servicio objeto del presente contrato, por lo que conforme a las normas de seguridad establecidas por "LA ENTIDAD", "EL PROVEEDOR" evitará la rotación del personal en las áreas restringidas.

Previo al ingreso a la planta, cada uno de sus trabajadores deberá proporcionar a la entrada una identificación personal con nombre y fotografía, independientemente de la señalada en el párrafo anterior, la cual será canjeada por una tarjeta de acceso a las instalaciones donde se prestará el servicio, misma que deberá portar en lugar visible, y le será devuelta al final de sus labores

Al concluir con sus labores, todos y cada uno de sus trabajadores de "EL PROVEEDOR" pasarán por una revisión minuciosa en su persona y pertenencias en el área de vigilancia del inmueble en que preste sus servicios.

VIGESIMA PRIMERA.- Legislación y Jurisdicción.- Todo lo no previsto expresamente en el presente contrato, se regirá por las disposiciones relativas contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y en el Código Civil Federal, y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



de la Ciudad de México, D.F., renunciando al fuero que les pudiere corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

Forman parte integrante de este contrato y por lo tanto rigen también su debido cumplimiento las bases aplicadas al presente procedimiento de adjudicación, la oferta técnica, así como la oferta económica presentadas por "EL PROVEEDOR" en el procedimiento respectivo, mismas que se tienen por reproducidas como si se insertasen a la letra.

Este contrato se firma en la Ciudad de México, Distrito Federal el día _____ del dos mil seis.

"LA ENTIDAD"

"EL PROVEEDOR"

TESTIGOS

ANEXO No. 1 al contrato



CASA DE MONEDA DE MÉXICO
PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



Conceptos, alcance del servicio y condiciones de conformidad a las bases de licitación



CASA DE MONEDA DE MÉXICO
PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



ANEXO 2 al contrato

DIRECTOR CORPORATIVO DE ADMINISTRACION
DE LA CASA DE MONEDA DE MEXICO.
P R E S E N T E.

C. _____ EN MI CARACTER DE APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA _____, PERSONALIDAD QUE ACREDITO EN TERMINOS DEL INSTRUMENTO NOTARIAL NUMERO _____ CON FECHA _____, PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO _____ LIC. _____ DEL _____ Y EN VIRTUD DE QUE CUENTO CON FACULTADES LEGALES SUFICIENTES, MISMAS QUE MANIFIESTO NO ME HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS DE MANERA ALGUNA A LA FECHA DE LA PRESENTE.

POR LO ANTES EXPUESTO MANIFIESTO A USTED QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO, TIENE CELEBRADO CONTRATADO INDIVIDUAL DE TRABAJO, CON EL (LA) C. _____, A PARTIR DE _____ EN EL PUESTO DE _____, EL CUAL SE ENCUENTRA CONTEMPLADO EN LA PLANTILLA OCUPACIONAL DE MI PODERDANTE, POR LO QUE LOS EFECTOS DE LA RELACION LABORAL GENERADA ENTRE EL TRABAJADOR DE REFERENCIA Y MI PODERDANTE, ES UNICA Y EXCLUSIVAMENTE RESPONSABILIDAD DE MI REPRESENTADA, POR LO QUE NO PODRÁ HACERSE VALER LA FIGURA DE LA SOLIDARIDAD O SUBSIDIARIDAD, YA QUE MI REPRESENTADA CUENTA CON RECURSOS PROPIOS SUFICIENTES PARA HACER FRENTE A SUS OBLIGACIONES, ES DECIR POSEE LA INFRAESTRUCTURA Y SOLVENCIA ECONOMICA PARA RESPONDER POR LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS CON SUS TRABAJADORES, EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 10, 11 Y 13 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, POR LO QUE, DESDE ESTE MOMENTO ACEPTÓ LA OBLIGACION DE LIBERAR A CASA DE MONEDA DE MEXICO, DE CUALQUIER DEMANDA DE INDOLE LABORAL, QUE SE SUCITE ENTRE MI REPRESENTADA Y SUS TRABAJADORES, MANIFIESTANDO EXPRESAMENTE, QUE MI REPRESENTADA ASUME TODA CLASE DE OBLIGACIONES QUE SE GENEREN EN EL DESARROLLO DE LA RELACION LABORAL CON SUS TRABAJADORES.

ASIMISMO, MANIFIESTA EXPRESAMENTE EL C. _____ QUE ES TRABAJADOR (A) DE LA EMPRESA _____, OCUPANDO EL PUESTO DE _____, DESDE EL DIA _____, EN TERMINOS DEL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO CELEBRADO CON FECHA _____, ASIMISMO ESTA DE ACUERDO EN SUJETARSE A LAS CONDICIONES DE TRABAJO PACTADAS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA, EL CUAL SE ENCUENTRA APEGADO A DERECHO POR NO CONTENER CLAUSULAS CONTRARIAS A LA LEY, LA MORAL Y DE LOS PRINCIPIOS GENERALES DE DERECHO, POR LO QUE RECONOCE EN ESTE ACTO EXPRESAMENTE, COMO UNICO PATRÓN A LA EMPRESA: _____, EN CONSECUENCIA, MANIFIESTA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES QUE NO SE RESERVA ACCIÓN O DERECHO ALGUNO POR INTENTAR EN CONTRA DE LA CASA DE MONEDA DE MÉXICO, EN LO PRESENTE O EN LO FUTURO, EN VIRTUD DE NO TENER RELACION LABORAL ALGUNA CON DICHA ENTIDAD.

ATENTAMENTE

APODERADO LEGAL DE LA
EMPRESA

C. TRABAJADOR



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ

